



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 25203 11196 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 12 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 25203 11509 Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

- 25219 11186 Resolución R-463/07, de 27 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Técnica Media de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por resolución R-203/07, de 12 de marzo.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad de Murcia

- 25220 11193 Resolución (R-370/2007) de 24 de julio de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas y habiendo superado el período de prácticas, para acceso a la Escala Administrativa de la misma, convocadas por resolución R-117/2006, de 14 de marzo de 2006 (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2006).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 25221 11195 Resolución de 30 de julio de 2007 por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el intercambio de datos mediante transmisión telemática y certificados telemáticos.

Consejería de Educación y Cultura

- 25225 11184 Orden de 21 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 25230 11121 Orden de 11 de julio de 2007 por la que se nombran 4 vocales del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia
- 25230 11122 Orden de 6 de julio de 2007 por la que se nombra a don Pedro Pablo Hernández Hernández como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- 25230 11194 Orden de 25 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.
- 25234 11189 Corrección de errores de la Orden de 11 de mayo de 2007 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "Jesús Niño" de Murcia.

Pág.

4. Anuncios

- Consejería de Hacienda y Administración Pública**
- 25234 11169 Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría Autónoma de Administración Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, P.O. n.º 534/2007 interpuesto por don Joaquín Castellanos Ortega, contra resoluciones de 18 de diciembre de 2006, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico, por el Turno de Acceso Libre, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 25234 11172 Adjudicación de contrato de consultoría.
- Consejería de Agricultura y Agua**
- 25235 11112 Licitación de contrato de obras. Expediente I-63/07.
- Consejería de Sanidad**
- 25236 11113 Expediente sancionador n.º 13/2007.
- Consejería de Empleo y Formación**
- 25236 11123 Notificación de diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.
- 25237 11124 Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por Construcciones Manvic, S.L.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655110287 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 25237 11175 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.
- 25238 11177 Edicto por el que se notifican resoluciones de reintegro del Director General de Trabajo.
- Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.**
- 25238 11179 Edicto de solicitud de comparecencia. Expediente n.º G-252/07.
- Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**
- 25239 11090 Anuncio de Licitación de contrato de Consultoría y Asistencia.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
- 25240 11452 Notificación de actos administrativos.
- Ministerio de Medio Ambiente**
Confederación Hidrográfica del Segura
- 25249 11475 Expediente de autorización del encauzamiento de la Rambla del Gorguel en el Valle de Escombreras.

III. Administración de Justicia

- Instrucción número Dos de Cartagena**
- 25250 11190 Juicio de faltas n.º 5/2007.
- Instrucción número Dos de Cartagena**
- 25250 11191 Juicio de faltas 94/2007.

Pág.

IV. Administración Local

- Abanilla**
- 25251 11097 Convocatoria de oposición libre para proveer 7 plazas de Agente de Policía.
- 25251 11098 Convocatoria de oposición libre para proveer 1 plaza de Agente de Policía Local, mediante el sistema de movilidad y concurso de méritos.
- 25252 11100 Anuncio de adjudicación contrato de obra.
- 25253 11101 Nombramiento de funcionarios de carrera.
- Alhama de Murcia**
- 25253 11104 Licitación de contratos de obras.
- Archena**
- 25253 11087 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición y procedimiento de promoción interna de una plaza de Técnico Superior en Urbanismo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2007.
- Bullas**
- 25256 11234 Nombramientos.
- Caravaca de la Cruz**
- 25256 11135 Aprobación inicial Plan Parcial "Barranco del Nevazo" sector URS-2 y Programa de Actuación.
- Cartagena**
- 25256 11148 Convenio urbanístico.
- Cehegín**
- 25257 11109 Nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- Fortuna**
- 25257 11114 Anuncio adjudicación contrato obras, exp. n.º 08/2007/COB.
- 25257 11115 Delegación de funciones de la Alcaldía en materia de Personal.
- Jumilla**
- 25257 11088 Nombramientos personal eventual.
- Los Alcázares**
- 25258 11105 Expediente núm. 05-A/07 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2007.
- Molina de Segura**
- 25258 11466 Licitación de contrato de suministro.
- 25259 11467 Licitación de contrato de obra.
- 25259 11468 Licitación de contrato de obra.
- Murcia**
- 25260 11086 Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de granja avícola de pollos de carne, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 563/2007.
- 25260 11157 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SR-GT6, en La Tercia-Gea y Truyols.
- San Javier**
- 25261 11474 Información pública de solicitud de declaración de Interés Público para construcción de apartamentos turísticos.
- San Pedro del Pinatar**
- 25261 11454 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad dos plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local de San Pedro del Pinatar.
- 25264 11455 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer ocho plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de San Pedro del Pinatar.
- Yecla**
- 25271 11469 Estudio de Impacto Ambiental y proyecto para realización de Planta Solar Fotovoltaica en paraje "El Ardal".

V. Otras disposiciones y Anuncios

- Comunidad de Regantes "Desaladora de Valdelentisco" (en formación)**
- 25272 11147 Convocatoria a Junta General Constituyente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11196 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 12 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisión en la Orden de 12 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 170, de 25 de julio), se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Anexo I.- MODIFICACIONES.

Página 22319

Al puesto de trabajo Secretaria/o Secretario Autonómico de Cultura, se le debe asignar el código "S600048".

Consejería de Turismo y Consumo

El puesto de trabajo de Secretaria/o Director General, código S300087, en Grupo donde dice: "D" debe decir: "C/D" y en cuerpo/opción debe adicionarse "CGX00".

Murcia a 30 de julio de 2007.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

11509 Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia ejerce, dentro de su ámbito territorial, la función que en materia de enseñanza no universitaria venía realizando la Administración del Estado y, respecto del personal transferido, en el marco de las bases generales del régimen estatutario de los funcionarios públicos y de las normas básicas específicas aplicables al personal docente, le corresponden los actos administrativos de personal que se deriven de la relación entre los funcionarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 53/1999, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Educación y Cultura relativas a personal docente de enseñanza no universitaria, corresponde a esta Consejería la titularidad y el ejercicio de la competencia para la selección, nombramiento y cese del personal interino.

El apartado 5.5 del Título I de la Orden de 4 de julio de 2007, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2007-2008, regula el procedimiento para la elaboración de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad. En su apartado 5.5.e) determina que, en el caso de que se agotasen o resultasen insuficientes los aspirantes de una determinada especialidad y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se realizarán convocatorias específicas extraordinarias para la selección de personal interino, en las especialidades y cuerpos que sean necesarios, lo que es objeto de la presente convocatoria. Estas listas se unirán a continuación de las existentes en su caso.

Los aspirantes que se presenten a estas convocatorias deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para participar en los procedimientos selectivos, así como la titulación adecuada para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar un procedimiento extraordinario para la provisión en régimen de interinidad, de las posibles vacantes o sustituciones que deban ser provistas por personal interino, pertenecientes a las especialidades de los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que se detallan en el Anexo I de la presente Orden.

El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio del 2008, o en su caso, por el período de duración de la licencia del titular, debiendo finalizar, en cualquier caso, si la plaza se cubriese por un funcionario de carrera, o cuando a juicio de esta Administración Educativa desaparezcan las razones de urgencia que motivaron su nombramiento.

No obstante lo anterior, las listas de aspirantes resultantes del presente procedimiento se prorrogarán para el curso siguiente hasta tanto no se convoquen los correspondientes procesos selectivos de cada Cuerpo y especialidad.

Segundo: Requisitos de los aspirantes.

Todos los requisitos generales y específicos enumerados en este apartado deberán poseerse el día de finalización de plazo de presentación de instancias.

2.1.- Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo por el que se participa.

f) Hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre) y la actualización prevista en la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2007.

2.2.- Requisitos específicos:**a) Titulación**

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha que acabe el plazo para la presentación de instancias, de alguna de las titulaciones que se indican, para cada uno de los cuerpos docentes, en los siguientes Anexos:

- Anexo II a): Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.

- Anexo II b): Cuerpo de profesores de música y artes escénicas.

- Anexo II c): Cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño.

De la posesión de las titulaciones que se especifican en el Anexo II b) estarán exentos, siempre y cuando se posea la titulación requerida para ingreso en el cuerpo, los aspirantes que acrediten documentalmente alguno de los siguientes requisitos:

1. Haber superado, al menos, la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en los dos últimos procesos selectivos desarrollados en esta Comunidad Autónoma. En el caso de que no se hubiesen realizado oposiciones de la especialidad con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa, se entenderá referido al proceso convocado y realizado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Haber alcanzado una puntuación mínima del 50% de la puntuación asignada a la segunda parte (de carácter práctico) de la primera prueba (de conocimientos específicos), de la fase de oposición del proceso selectivo regulado en la Orden de 12 de abril de 2006, en la especialidad y cuerpo al que opta.

3. Haber desempeñado, con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta. No deberán justificar documentalmente esta circunstancia si los servicios han sido prestados en centros públicos dependientes de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

En el caso de que las titulaciones citadas con anterioridad se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, o bien el reconocimiento profesional de la titulación para ejercer la profesión docente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (B.O.E. de 4 de marzo), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988, y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (B.O.E. de 22 de noviembre), en cuanto sean de aplicación.

b) Conocimiento del castellano:

Aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no tengan como idioma oficial el castellano, para poder figurar en las listas deberán acreditar el conocimiento adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, superando una prueba específica. Las características de esta prueba se indican en el Anexo III de la presente Orden.

Estarán exentos de la realización de esta prueba, de acuerdo con lo que establece el artículo 5, punto 2, del Decreto 3/2003, de 31 de enero (B.O.R.M. de 10 de febrero), por el que se regula el acceso a la función pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros

de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, los aspirantes que aporten la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los Títulos o certificaciones siguientes:

- Diploma de Español (nivel superior), establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los Diplomas de español como lengua extranjera (B.O.E. del 8 de noviembre), o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención de éste.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en Español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica o, bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de alguno de dichos Títulos.

- Título alegado para ingresar en el cuerpo correspondiente, emitido por el Estado español.

- Título de Bachillerato, emitido por el Estado español.

- Título de Técnico Especialista o Técnico Superior emitido por el Estado español.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la prueba de castellano, los que obtuvieron la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma, o bien en convocatorias anteriores de procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en esta Comunidad Autónoma.

La falta de presentación de alguno de estos documentos impedirá que los aspirantes puedan ser declarados exentos de realizar la citada prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

2.3.- Normas generales sobre requisitos de participación.

Si en cualquier momento del desarrollo del proceso, esta Administración educativa tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, decaerá en su derecho a continuar en el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

Tercero: Proceso selectivo.

3.1.- Pruebas específicas de aptitud.

3.1.1.- Especialidades y contenido de la prueba.

Para las especialidades del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional y del cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño relacionadas en el Anexo IV de la presente Orden, el proceso selectivo incluirá una prueba específica de aptitud.

La fecha y lugar del comienzo de las pruebas de aptitud, se establecerán en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos, ordenada por especialidad.

Será necesario superar dicha prueba para estar incluido en la lista de seleccionados correspondiente a la especialidad por la que se opta.

Con al menos 48 horas de antelación a la realización de las pruebas, la comisión de selección publicará los criterios de valoración de la prueba específica de aptitud, tanto en la sede de realización de las pruebas como en la página Web de esta Consejería: en el enlace de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos, de la dirección www.carm.es/educacion.

Las características de las pruebas específicas de aptitud se detallan en el Anexo IV a la presente Orden.

3.1.2.- Exención de la realización de la prueba.

Estarán exentos de la realización de dicha prueba, siempre y cuando se posea la titulación requerida para ingreso en el cuerpo, los aspirantes que acrediten alguno de los siguientes requisitos:

- Haber prestado servicios en la especialidad correspondiente, durante un período temporal igual o superior a cinco meses y medio, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma o, en el caso de las especialidades derivadas de la formación profesional específica, en la rama o familia profesional correspondiente.

- Los aspirantes de la especialidad del cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, estarán exentos de la realización de dicha prueba siempre que acrediten estar en posesión de alguna de las titulaciones de Técnico Superior o Técnico Especialista, declaradas equivalentes a efectos de docencia, que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de conformidad con el Anexo IX del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (B.O.E. del 2 de marzo), indicadas en el Anexo II c) de la presente Orden.

3.2.- Comisión de selección.

Para la valoración de las pruebas previstas anteriormente, se nombrarán comisiones de selección, que estarán integradas por:

- El Director General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

- Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponda la especialidad.

Igualmente, podrán formar parte de estas comisiones, en calidad de asesores, los especialistas que se estime oportunos.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Para la realización de las pruebas, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "H".

La valoración de las pruebas será de cero a diez puntos, siendo declarados aptos para integrarse en las listas de seleccionados, todos aquellos que obtengan una puntuación igual o superior a cinco.

El llamamiento será único, decayendo en su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

Concluido el desarrollo de las pruebas, la comisión de selección aprobará la lista de aspirantes que las hayan superado. Dicha relación se hará pública en los tabloneros de anuncios de la sede de actuación.

3.3.- Admisión condicional.

En el caso de que un aspirante se presente a las pruebas específicas de aptitud y no figure en las listas de admitidos facilitadas por la Dirección General de Recursos Humanos a la comisión de selección, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente.

Cuarto: Solicitudes, documentación, plazo de presentación y tasas de inscripción.

4.1.- Solicitudes.

4.1.1.- Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia ajustada al modelo que figura como Anexo V a esta Orden, la cual le será facilitada en la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, sita en la Avenida de la Fama, n.º 15 (30006 Murcia), si bien, también podrá obtenerse a través de la página Web www.carm.es/educacion, en el enlace de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos, debiendo ser cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como Anexo VI. En la solicitud se consignarán, inexcusablemente, el código del cuerpo y el de la especialidad. Su no consignación determinará su aparición en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado cuarto de esta Orden.

La instancia, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, se presentará, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que

alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM. del 20 de julio), por la que se hace pública la relación de las oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios.

Dentro de las limitaciones establecidas en la presente convocatoria, cuando se opte por más de una especialidad, se presentarán tantas solicitudes como el número de especialidades por las que se participe.

4.1.2.- Aspirantes exentos de prueba de conocimiento de castellano

Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, deberán hacer constar dicha circunstancia cumplimentando el apartado correspondiente de la instancia.

4.1.3.- Rectificación de error material, de hecho o aritméticos.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

4.2.- Documentación.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del D.N.I. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Número de Identificación de Extranjero o fotocopia del correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, vigente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, en este caso, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de no estar separado de derecho de su cónyuge y del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del Título académico alegado para impartir la especialidad elegida, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono, conforme a la relación de titulaciones y, en su caso, especialidades de las mismas, contenidas en el Anexo II a), II b) y II c) correspondiente. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

c) Certificación académica personal, original o fotocopia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del Título alegado, con indicación expresa de los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas, el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En la misma deberá constar que el interesado está en condiciones de que se le expida el Título correspondiente.

En el caso de que la titulación alegada sea exclusivamente de segundo ciclo, los aspirantes deberán aportar además la certificación académica de los estudios con los que accedieron a dicha titulación.

Las certificaciones académicas de las titulaciones expedidas por los Conservatorios Superiores de Música, deberán hacer constar únicamente la totalidad de las asignaturas cursadas de los estudios conducentes a la titulación alegada. En caso de figurar en dicha certificación asignaturas referidas a otras titulaciones distintas a la alegada, deberá constar explícitamente a que titulación corresponde. En el caso de que la certificación académica no cumpla con lo establecido en este apartado, se entenderá que la nota media del expediente académico será de aprobado.

d) Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, deberán presentar fotocopia de alguno de los Títulos que se detallan en la letra c) del apartado 2.2 de esta Orden, o bien, declaración de haber superado esta prueba de aptitud en los procesos selectivos de acceso a la función pública docente, convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma, debiendo indicar la fecha de la convocatoria en que fue superada, o en procedimientos extraordinarios de provisión de puestos en régimen de interinidad realizados en esta Comunidad Autónoma.

e) Declaración de estar en posesión de alguno de los requisitos establecidos en el apartado 2.2.a) de la presente Orden, que eximen de la posesión de las titulaciones que se especifican en el Anexo II b) de esta Orden, conforme al modelo que figura como Anexo VII, en su caso.

f) Declaración de estar en posesión del requisito establecido en el apartado 3.1.2 de la presente Orden, que exige de la realización de la prueba específica de aptitud regulada en el apartado tercero de esta Orden, conforme al modelo que figura como Anexo VIII, en su caso.

Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado aportada durante el plazo de presentación de instancias.

La Administración podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que aclare algún aspecto de la documentación aportada sobre la que se planteen dudas o reclamaciones.

4.3.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.4.- Tasas de inscripción.

4.4.1.- Importe de la tasa.

Según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 27 de diciembre de 2004) y la actualización prevista en la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

- Cuerpos de profesores de música y artes escénicas: 38,74 euros.

- Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional y de maestros de taller de artes plásticas y diseño: 30,91 euros.

El pago de la tasa se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria, a nombre de "Convocatoria extraordinaria interinos. Consejería de Educación, Ciencia e Investigación", en el código cuenta "2043-0002-71-0100001697" de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia).

Cuando el pago de la tasa se lleve a cabo mediante transferencia bancaria se deberá acompañar a la solicitud de participación en el procedimiento el justificante de haber efectuado el ingreso, así como, en su caso, la documentación justificativa de la reducción de la tasa. Dicho justificante deberá ir conformado por la entidad bancaria con validación manual o en su caso mecánica.

La falta de constancia expresa, en dicho justificante, del número de cuenta corriente y de la validación de la entidad bancaria, dará lugar a la aparición del aspirante en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado cuarto de esta Orden.

En el caso de que el abono de la tasa se realice a través de transferencia bancaria por medios telemáticos (Internet), el aspirante deberá aportar un justificante de que la transferencia ha sido efectivamente ejecutada.

4.4.2.- Reducción de la tasa.

Dicha tasa se reducirá en los siguientes supuestos:

a) El 50% para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa:

- Cuerpos de profesores de música y artes escénicas: 19,37 euros.

- Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional y de maestros de taller de artes plásticas y diseño: 15,45 euros.

b) El 20% para quienes acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven", expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Cuerpos de profesores de música y artes escénicas: 30,99 euros.

- Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional y de maestros de taller de artes plásticas y diseño: 24,73 euros.

Ambas reducciones no son acumulables y, para ser beneficiario de una de ellas, deberá exhibirse en la entidad colaboradora la tarjeta de demanda de empleo o del "Carné Joven", respectivamente.

4.4.3.- Exención del abono de la tasa.

De conformidad con el artículo 6 del Grupo I (Tasa T110) del Anexo segundo del Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten su condición legal de minusválido con un grado igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Estos aspirantes deberán acompañar a su solicitud, certificación acreditativa de tal condición, expedida por el I.M.A.S. (Instituto Murciano de Acción Social) o por el órgano competente en esta materia del resto de las Administraciones Públicas, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

4.4.4.- Exclusión por falta de pago de la tasa.

La falta de justificación del abono de los derechos de inscripción determinará la aparición del aspirante en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado quinto de esta Orden.

En ningún caso, el abono de la tasa de inscripción supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

Quinto: Lista de admitidos y excluidos.

5.1.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Recursos Humanos aprobará la lista provisional de admitidos por especialidades, ordenada alfabéticamente, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, indicando en su caso, la fecha y lugar de comienzo de las pruebas a las que se refiere el apartado 3.1 de esta Orden, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, así como en la página web: www.carm.es/educacion, en el enlace de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos.

5.2.- Reclamación para subsanar la exclusión de la lista provisional de admitidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas peticiones de subsanación, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, pudiendo presentarse, asimismo, en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3.- Listas definitivas de admitidos y excluidos.

Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Recursos Humanos elevará a definitivas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

5.4.- Devolución de la tasa.

Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando renuncie a tomar parte en la convo-

ocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución quienes hayan sido excluidos definitivamente en el proceso selectivo o cuando se produzca duplicidad de pago o exista un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio.

Sexto: Lista de seleccionados.

6.1.- Ordenación de las listas de seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el punto 6 del apartado segundo de la Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. del 22), para la ordenación de estas listas extraordinarias se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los aspirantes. Quienes concurren con titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia se ordenarán a continuación de los anteriores, asimismo por la nota de su expediente. En caso de igualdad en la puntuación, para dilucidar el orden de prelación en este colectivo, se utilizará como criterio de desempate la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos, que resultó ser la letra "H".

La nota media del expediente académico, redondeado hasta la diezmilésima, se obtendrá según los criterios que se establecen en el Anexo IX de la presente Orden, en este sentido, no se tendrá en cuenta, en ningún caso, la nota media del expediente académico que pudiera aparecer en la certificación académica.

En aquellas especialidades relacionadas en el Anexo IV, se establece como requisito para ser seleccionado, además de la nota media del expediente académico, la obligación de superar pruebas específicas de aptitud. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.5. e) del Título I de la Orden de 4 de julio de 2007, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2007-2008, en caso de igualdad en el expediente académico, antes de acudir al criterio de prelación establecido en el párrafo anterior se establecerá como criterio adicional la mayor puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud.

6.2.- Alegaciones a la lista provisional de seleccionados.

En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de la lista provisional de seleccionados, los interesados entregarán, en los lugares previstos en el apartado cuarto de la presente Orden, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el Director General de Recursos Humanos

elevará al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación la propuesta definitiva de listas de aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación obtenida, quien la aprobará, mediante Orden que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería y en la página Web www.carm.es/educacion, en el enlace de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos, y contra la que cabrá interponer los recursos administrativo y contencioso-administrativo que en la misma se especifiquen.

6.3.- Orden de la lista de seleccionados.

Conforme a lo establecido en el apartado 5.5 e), del Título I de la Orden por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2007-2008, en caso de haber una lista previa, los seleccionados en este proceso se añadirán al final de las listas correspondientes a su cuerpo y especialidad.

6.4.- Decaimiento de participación en este proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de aspirantes seleccionados no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de formalización de un nombramiento en régimen de interinidad, se desprenda que no se posee al-

guno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

Séptimo: Interpretación de la presente Orden.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Octavo: Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Anexo I

Relación de especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591).

Código	Especialidad
210	Máquinas, servicios y producción

Relación de especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (594).

Código	Especialidad
403	Canto
405	Clave
406	Contrabajo
437	Danza contemporánea
453	Interpretación en el musical

Relación de especialidades del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (596).

Código	Especialidad
616	Técnicas de orfebrería y platería

Anexo II a)

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591).

Código	Especialidad	Titulaciones exigidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad	Otras Titulaciones, declaradas equivalentes a efectos de docencia, que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de conformidad con el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (B.O.E. de 2 de marzo)
210	Máquinas, servicios y producción	- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, título de Grado correspondiente o equivalente.	

Anexo II b)

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (594).

Código	Especialidad	Titulaciones exigidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad	Otras Titulaciones, declaradas equivalentes a efectos de docencia, que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de conformidad con el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (B.O.E. de 2 de marzo)
403	Canto	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Canto regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Canto establecido en la Ley 1/1990 de 3 octubre. - Diploma superior de Especialización para Solistas, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero. - Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, título de Grado correspondiente o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 2.2 a) de esta Orden. 	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.
405	Clave	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Clavicémbalo regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Clave establecido en la Ley 1/1990 de 3 octubre. - Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Clave establecido en la Ley 1/1990 de 3 octubre. - Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, título de Grado correspondiente o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 2.2 a) de esta Orden. 	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Clavicémbalo regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
406	Contrabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Contrabajo regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Contrabajo, establecido en la Ley 1/1990 de 3 octubre. - Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Contrabajo, establecido en la Ley 1/1990 de 3 octubre. - Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, título de Grado correspondiente o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 2.2 a) de esta Orden. 	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Contrabajo regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

437	Danza contemporánea	<p>- Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, título de Grado correspondiente o equivalente y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación académica de haber concluido los estudios de Danza Contemporánea, • O Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza Contemporánea anteriores a la implantación de la LOGSE, expedidos por los Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y las Escuelas de Arte Dramático y Danza. En el supuesto de que no se hubiese podido obtener documento acreditativo de la finalización expresa de dichos estudios, deberán aportar, de conformidad con el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril, la credencial de reconocimiento de la validez de los mismos. • O Título profesional de Danza Contemporánea. <p>- Título Superior de Danza en la especialidad de Pedagogía de la Danza, opción de Danza Contemporánea.</p> <p>- Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, título de Grado correspondiente o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 2.2 a) de esta Orden.</p>	<p>- Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza Contemporánea expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril.</p>
453	Interpretación en el musical	<p>- Título de Profesor Superior de Arte Dramático (Especialidad Interpretación).</p> <p>- Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, título de Grado correspondiente o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 2.2 a) de esta Orden.</p>	

Anexo II c)

Código	Especialidad	Titulaciones exigidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad	Otras Titulaciones, declaradas equivalentes a efectos de docencia, que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de conformidad con el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (B.O.E. De 2 de marzo)
616	Técnicas de orfebrería y platería	- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, título de Grado correspondiente o equivalente.	- Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño y Título declarado equivalente conforme al Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo y a la orden de 14 de mayo de 1999 de Orfebrería y platería artísticas.

Anexo III

Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (B.O.E. de 8 de noviembre), por el que se regulan los "Diplomas de español como lengua extranjera (DELE)", el contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano a la que se refiere el apartado segundo, punto 2.2. c) de la Orden de convocatoria, se ajustará a las siguientes características:

I. Ejercicio oral: Parte A.

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior dialogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el Tribunal.

II. Ejercicio escrito: Parte B.

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- c) Composición de tipo narrativo, expositivo o descriptivo, a elegir entre varios temas propuestos por el Tribunal.

Anexo IV**Características y contenidos de las pruebas de aptitud**

Las comisiones de selección propondrán las pruebas teniendo en cuenta los currículos vigentes para esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Valoración de las pruebas:

Las comisiones calificarán estas pruebas de cero a diez puntos. Para superar la prueba y ser considerados aptos, los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Tiempo de realización:

Las comisiones de selección informarán, con antelación al comienzo de las pruebas, del tiempo máximo para su realización. Con carácter general, el aspirante dispondrá de un máximo de dos horas para su desarrollo, salvo que la comisión entienda que es necesario un tiempo superior para la realización de las mismas.

Material necesario para realizar las pruebas:

En el caso de que, por la naturaleza de la prueba propuesta, el aspirante deba aportar algún tipo de material específico, la comisión de selección publicará la información necesaria en los tabloneros de anuncios de la sede de actuación, con al menos 48 horas de antelación.

Especialidades con prueba específica de aptitud

Cuerpo	Código	Especialidad	Publicación Temario B.O.E.
591	210	Máquinas servicios y producción	Orden de 1 de febrero de 1996 (B.O.E. del 13)
596	616	Técnicas de orfebrería y platería	Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo (B.O.E. del 31)

La comisión de selección elaborará la prueba a partir de los temas incluidos en el temario de oposición de la especialidad de que se trate. En la tabla anterior se especifica la fecha del Boletín Oficial del Estado en que fueron publicadas las Órdenes correspondientes al temario de cada especialidad.

Las cuestiones y supuestos prácticos que se propongan, además de estar relacionados con los temarios de oposición correspondientes, deberán ajustarse, para cada especialidad y familia profesional, a los contenidos y realizaciones profesionales propios de los ciclos formativos que se imparten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con los correspondientes decretos de título y currículo. En el Anexo X se detallan las referencias al Boletín Oficial del Estado donde se especifican los Reales Decretos de título y currículo correspondientes.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

ANEXO V

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES

NOTA: PARA CONSIGNAR LOS DATOS, SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE SE ADJUNTAN (ANEXO VI)

	Cuerpo	Especialidad
(1) CÓDIGO CONVOCATORIA:	5	9

Denominación de la especialidad:

(2) DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre

Dirección completa:

C.Postal

Teléfono fijo y/o móvil

Municipio

Provincia

Fecha Nacimiento

Dirección de correo electrónico:

(3) Sólo para extranjeros:

Nacionalidad: _____

¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano?

SÍ Motivo: (códigos 1, 2 ó 3, según el anexo VI de instrucciones)

NO

(4) DATOS ACADÉMICOS:

Poseo el título exigido en la convocatoria:

SÍ

No

Especificar titulación alegada y, en su caso, formación complementaria:

(5) DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia NIF o documento acreditativo de nacionalidad.
- Fotocopia del título alegado y, en su caso, formación complementaria necesaria para ser admitido.
- Original o fotocopia de la certificación académica personal del título alegado y de la titulación de acceso a 2º ciclo en su caso.
- Documentación que se detalla en la letra c) del apartado 2.2 de la Orden de convocatoria: aspirantes exentos de la realización de la prueba de conocimiento del castellano.
- Documentación acreditativa según apartado 2.1 a) de la Orden de convocatoria: aspirantes de nacionalidad no española ni nacionales de estados miembros de la Unión Europea.
- Anexo VII: exención de la posesión de las titulaciones establecida en el Anexo II b) de la Orden de convocatoria.
- Anexo VIII: exención de la realización de la prueba específica de aptitud establecida en apartado tercero de la Orden de convocatoria.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de _____ de 2007.

(Firma del interesado/a) (6)

LIQUIDACIÓN (7)	
Código Tasa (7.1)	<input type="text"/>
Importe Tasa (a ingresar):	_____, ____ Euro

Sello de la Entidad colaboradora

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Anexo VI**Instrucciones para cumplimentar la instancia**

Además de estas instrucciones, es necesario que cada solicitante lea la Orden de convocatoria, publicada en el tablón de anuncios y en la página Web de esta Consejería: www.carm.es/educacion en el menú de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos.

Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés para cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.

- Los cuadros de selección márkuelos con una X.

- Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.

- Deberá presentarse una única instancia para cada una de las especialidades a las que se opte.

(1) Obligatorio; indique el código de la convocatoria en la que participa, según la siguiente relación:

Códigos de cuerpo:

Profesores técnicos de formación profesional: 591.

Profesores de música y artes escénicas: 594.

Maestros de taller de artes plásticas y diseño: 596.

Códigos de especialidad:

Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional (591)	Cuerpo de profesores de música y artes escénicas (594)
210.- Máquinas, servicios y producción	403.- Canto
	405.- Clave
Cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño (596)	406.- Contrabajo
616 – Técnicas de orfebrería y platería	437.- Danza contemporánea
	453.- Interpretación en el musical

(2) Obligatorio.

(3) Obligatorio para extranjeros cuya lengua oficial no sea el castellano. Si se encuentra exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano debe consignar en la casilla correspondiente uno de los siguientes códigos:

1.- Por estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el apartado 2.2.c) de la Orden de convocatoria.

2.- Por haber obtenido la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999.

3.- Por alegar un título emitido por el Estado Español para ingreso en el cuerpo correspondiente.

(4) Obligatorio. Se deberá alegar sólo una titulación y, en su caso, la formación complementaria correspondiente, que forzosamente deberá coincidir con alguna de las que figuran en los anexos II correspondientes.

(5) Obligatorio.

(6) Obligatorio. Muy importante, no olvide firmar la instancia.

(7) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en la cuenta habilitada al efecto en la entidad colaboradora Caja Murcia.

Las tasas son las siguientes:

Grupo	Tasa Completa		Tasa Paro		Tasa Carné Joven C.A.R.M.	
	Código Tasa (7.1)	Importe a Ingresar	Código Tasa (7.1)	Importe a Ingresar	Código Tasa (7.1)	Importe a Ingresar
A (Cuerpo: 594)	A1	38,74 €	A2	19,37 €	A3	30,99 €
B (Cuerpos: 591 y 596)	B1	30,91€	B2	15,45 €	B3	24,73 €

ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÁ CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA Y FIRMADA



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE ESTAR EN POSESIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 2.2.a), QUE EXIMEN DE LA POSESIÓN DE LAS TITULACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO II b) DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

APELLIDOS Y NOMBRE:.....

N.I.F.:

CUERPO AL QUE OPTA:

ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA:

DECLARO:

Estar en posesión del requisito a continuación señalado, que me exime de la posesión de las titulaciones que se especifican en el anexo II b) de la Orden de convocatoria.

- Haber superado, al menos, la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad solicitada en el proceso selectivo convocado en el año, que es uno de los dos últimos procesos convocados por esta Comunidad con posterioridad al 1 de julio de 1999 o, en su defecto, por el Ministerio de Educación y Ciencia con anterioridad a dicha fecha.
- Haber alcanzado una puntuación mínima del 50 % de la puntuación asignada a la segunda parte (de carácter práctico) de la primera prueba (de conocimientos específicos), de la fase de oposición del proceso selectivo regulado en la Orden de 12 de abril de 2006.
- Haber desempeñado, con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta, o, en el caso de las especialidades derivadas de la formación profesional específica, de la rama o familia profesional correspondiente. (Justificar documentalmente en el caso de servicios prestados en centros públicos dependientes de otras Comunidades Autónomas).

En, a de de 2007.

(FIRMA)



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE ESTAR EN POSESIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 3.1.2 QUE EXIMEN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD REGULADA EN EL APARTADO TERCERO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

CUERPO AL QUE OPTA:

ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA:

DECLARO:

Estar en posesión del requisito a continuación señalado, que me exime de la realización de la prueba específica de aptitud establecida en el apartado tercero de la Orden de convocatoria.

- Haber prestado servicios en la especialidad correspondiente o, en el caso de las especialidades derivadas de la formación profesional específica, de la rama o familia profesional correspondiente, durante un período igual o superior a cinco meses y medio, en centros públicos de esta Comunidad Autónoma.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones de Técnico Superior o Técnico Especialista, declaradas equivalentes a efectos de docencia, que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de conformidad con el anexo IX del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE del 2 de marzo), indicadas en el Anexo II c) de la presente Orden. **(En este caso, adjuntar fotocopia del título correspondiente).**

En, a de de 2007.

(FIRMA)

Anexo IX

Criterios para la obtención de la nota media en el expediente académico.

Dada la disparidad de criterios con los que las Universidades calculan la nota media del expediente académico y con objeto de asegurar la máxima objetividad y homogeneidad en su valoración, en ningún caso se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que aparezca en el certificado, tanto si figura en forma numérica como en forma literal.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

a) La media del expediente académico de cada alumno, cuando los estudios se hayan cursado por créditos, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En el caso de que los estudios no se hayan cursado por créditos (enseñanzas no renovadas o enseñanzas de régimen especial) se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.

b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado: Cinco puntos.

Notable: Siete puntos.

Sobresaliente: Nueve puntos.

Matrícula de Honor: Diez puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien", se considerarán equivalente a seis puntos y las de "Apto" a cinco puntos. Las asignaturas convalidadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto (B.O.E. de 11 de septiembre) tendrán una equivalencia de cinco puntos, para las que se convaliden con posterioridad a la entrada en vigor del precitado Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá sólo en consideración esta última.

Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado. En una misma certificación académica personal no deben figurar asignaturas cursadas por crédito y asignaturas que no hayan sido cursadas por créditos.

En la certificación académica personal que se aporte debe figurar, inexcusablemente, que se han cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación alegada por el interesado.

En las titulaciones universitarias que son exclusivamente de segundo ciclo, la nota media se obtendrá tanto de las asignaturas que integran el currículo de ese segundo ciclo como de las que integran la titulación que dan acceso a dicho segundo ciclo y, en su caso, complementos de formación, que dieron acceso a dicho título, siempre que ambas estén expresadas en el mismo sistema de carga lectiva (créditos o carga horaria). En caso de no aportar las dos certificaciones académicas, o que estén expresadas en distintos sistemas la nota media valorada será de cinco puntos.

En aquellas titulaciones que constan de dos ciclos la nota media se obtendrá ponderando en la forma prevista en los párrafos anteriores el total de asignaturas que conforman los dos ciclos.

En el caso de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional y Superior de Música, la nota media se obtendrá teniendo en cuenta, exclusivamente, las asignaturas que forman parte de dichos títulos, sin tenerse en cuenta los estudios que dieron acceso a los mismos.

Las certificaciones académicas de las titulaciones expedidas por los Conservatorios Superiores de Música, deberán hacer constar únicamente la totalidad de las asignaturas cursadas de los estudios conducentes a la titulación alegada. En caso de figurar en dicha certificación asignaturas referidas a otras titulaciones distintas a la alegada, deberá constar explícitamente a que titulación corresponde. En el caso de que la certificación académica no cumpla con estos requisitos formales, se entenderá que la nota media del expediente académico será de aprobado.

Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el Título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible.

En caso de no cumplir con los aspectos contemplados en el presente Anexo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado.

Anexo X

Currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Enseñanzas de Arte Dramático

- Real Decreto 754/1992, de 26 junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios, (B.O.E. de 25 julio).

- Orden del 1 de agosto de 1992, por la que se aprueba el currículo de las enseñanzas de Arte dramático, (B.O.E. del 25).

2.- Enseñanzas de Música

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (B.O.E. de 20 de enero).

- Orden de 28 de agosto de 1992, por la que se establece el currículo del grado elemental y del grado medio y se regula el acceso a dichos grados, (B.O.E. 9 septiembre). Modificada por Orden de 4 de mayo de 2001, (B.O.R.M. del 15).

- Resolución 1 de febrero de 1999, por la que se establecen los requisitos para la impartición y el procedimiento para la autorización de las asignaturas optativas en el tercer ciclo de grado medio de las enseñanzas de Música, (B.O.E. del 26).

3.- Enseñanzas de Danza

- Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas Profesionales de Danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (B.O.E. de 12 de febrero).

- Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se establece el Currículo del Grado Medio de las enseñanzas de Danza y se regula la prueba de acceso al mismo en la Región de Murcia, (B.O.R.M. 21 de junio).

4.- Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

4.1.- Normas de carácter general

- Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, (B.O.E. del 25).

4.2.- Reales Decretos de Título y currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que se imparten en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde tienen atribución docente la especialidad convocada.

Familia profesional	Grado	Ciclo formativo	R.D. de Título	Fecha B.O.E.	R.D. de currículo	Fecha B.O.E.
Joyería de Arte	Superior	Joyería Artística	1297/1995	15-09-1995	1574/1996	12-09-96

5.- Formación Profesional

6.1.- Normas De Carácter General.

- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril , por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, (B.O.E. de 8 de mayo).

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de cualificaciones y de la Formación Profesional, (B.O.E. de 20 junio).

- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, (B.O.E. de 3 de enero de 2007).

6.2.- Reales Decretos de Título y currículo de los ciclos formativos de Formación Profesional específica que se imparten en la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, donde tienen atribución docente las especialidades convocadas.

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	RD de Título	Fecha B.O.E.	RD de currículo	Fecha B.O.E.
Actividades marítimo pesqueras	Medio	Pesca y Transporte Marítimo	724/1994	24/06/1994	747/1994	28/06/1994

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

11186 Resolución R-463/07, de 27 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Técnica Media de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por resolución R-203/07, de 12 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-203/07, de 12 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Técnica Media de Informática, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 12 plazas de la Escala Técnica Media de Informática, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-203/07, de 12 de marzo. La lista de admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en la plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Edificio La Milagrosa), 30202 Cartagena y en la siguiente dirección web: <http://www.upct.es/~urhh/pas/convocatorias/convocatorias.htm>. La lista de excluidos figura como anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal Titular:

Presidente/a: Sr. D. José María Malgosa Sanahuja.

Secretario/a: Sr. D. Francisco José Martínez Mendoza.

Vocal 1.º: Sra. D.ª Ana Belén Díez Barreiro.

Vocal 2.º: Sr. D. Francisco J. Sampalo Lainz.

Vocal 3.º: Sr. D. Rosendo Zamora Pedreño.

Vocal 4.º: Sr. D. Juan José González Sánchez.

Vocal 5.º: Sr. D. José Antonio Muñoz Ibáñez.

Tribunal Suplente:

Presidente/a: Sr. D. Juan Patricio Castro Valdivia.

Secretario/a: Sra. D.ª Josefa Muñoz Sabater.

Vocal 1.º: Sr. D. Miguel Ángel García Lax.

Vocal 2.º: Sr. D. Juan Manuel Aparicio García.

Vocal 3.º: Sr. D. Pablo Pavón Mariño.

Vocal 4.º: Sr. D. Francisco Gómez Muñoz.

Vocal 5.º: Sr. D. José Francisco Sánchez Ruiz.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2007, a las 17:00 horas, en el edificio Antiguo Cuartel de Antígonos, Plaza del Hospital, 1 (Campus Muralla del Mar) Cartagena.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, documento nacional de identidad y copia de la solicitud por si lo requiere el Tribunal.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-203/07, de 12 de marzo, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 27 de junio de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Anexo

Lista de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Técnica Media de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

Turno de personas con discapacidad

DNI	Apellidos y Nombre	Adaptación	Causas de exclusión
22985033-Y	García López, Pedro Antonio	Sí	10
48428327-X	Hernández Gallardo, Francisco		11

Turno libre

DNI	Apellidos y Nombre	Causas de exclusión
34801835-Y	Balibrea González, María Ginesa	5
47068468-A	Calero González, Raúl	5, 9
23015232-Y	García Sánchez, Diego	3
48479059-G	García Sánchez, Isabel Cristina	5
48495229-M	Guillén Cárcelos, Sonia	13
52829571-C	Hernández García, Celia Beatriz	5
34823223-G	López Pujante, Antonio	5
48420676-H	Nicolás García, Bernabé	5
23030217-H	Ros Carrión, Enrique	4
22982169-V	Ros Pedreño, Antonio	1
21469918-Q	Santacruz Cutillas, Javier	5
72881359-V	Sebastián Ruiz, Jesús	5, 9
23311861-G	Silva Pérez, María	2, 3, 4, 9

Causas de exclusión

- 1 Documento Nacional de Identidad caducado.
- 2 No presenta certificación que acredite no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni que se hubiese negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- 3 No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- 4 No aporta certificación acreditativa de ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- 5 No aporta fotocopia del DNI.
- 9 Solicitud sin validación mecánica o sello de la entidad financiera y no aporta justificante de ingreso.
- 10 No aporta certificación en la que conste el grado de discapacidad.
- 11 Certificación de grado de discapacidad caducada.
- 13 Documento Nacional de Identidad incompleto.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

11193 Resolución (R-370/2007) de 24 de julio de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas y habiendo superado el periodo de prácticas, para acceso a la Escala Administrativa de la misma, convocadas por resolución R-117/2006, de 14 de marzo de 2006 (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2006).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de

quince plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 14 de marzo de 2006 (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2006).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con los artículos 23 y 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 14 de marzo de 2006, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 9.5 de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en los artículos 23 y 24 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I	Apellidos y Nombre	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
74344174	Martínez Martínez, Carmen	100	P. Base Sección de Gestión Presupuestaria	16
34806041	Martínez Asís, Tomás	504	Jef. Neg. N.18 Dpto. Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física	18
22980784	Martínez Escudero, Margarita	201	P. Base Dpto. Psicología Básica y Metodología	16
29040549	Ramírez Abenza, M ^a Ángeles	69	P. Base Sección de Contratación y Obras	16
22406968	Sánchez Abellán, Felicidad	1221	P. Base Administrativo Sección Gestión Presupuestaria	16
22968434	Avilés Rodeiro, María del Mar	95	P. Base Sección de Gestión de Ingresos	16
52827403	Sánchez Montesinos, María Dolores	268	Administrativo Sec. de Sec. y S.G. Facultad de Economía y Empresa	18
27451364	Fernández López, Emiliano	454	P. Base Dpto. Medicina Interna	16
30582133	Monís Salvador, María Eugenia	153	P. Base Centros Sec. de Sec. y S.G. Facultad de Economía y Empresa	16
27477874	Pérez Guzmán, María José	597	P. Base (C. Espinardo) Sección de Contabilidad y Extrapresupuestario	16
34790989	Párraga Solano, Rosario	478	P. Base (C. Espinardo) Sección de Contabilidad y Extrapresupuestario	16
77514709	Botella Villaldea, María Jesús	1219	P. Base Administrativo Sección de Selección y Formación	16
74502852	Morcillo Simón, María Pilar	1115	P. Base Sec. C.O.I.E.	16
34819407	Medina Nicolás, Pedro	1191	P. Base (Espinardo) Vicerrectorado de Economía e Infraestructura	16
29063812	Moreno Vicente, María José	292	P. Base Dpto. Didáctica de las Ciencias Experimentales	16

2.- Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 24 de julio de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11195 Resolución de 30 de julio de 2007 por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el intercambio de datos mediante transmisión telemática y certificados telemáticos.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el intercambio de datos mediante transmisión telemática y certificados telemáticos, suscrito por el Consejero de Economía y Hacienda en fecha 27 de junio de 2007, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 22 de junio de 2007, y teniendo en cuenta lo previsto en el art. 14 del Decreto 56/96, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, así como el art. 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Molina de

Segura, para el intercambio de datos mediante transmisión telemática y certificados telemáticos.

Murcia a 30 de julio de 2007.—El Secretario General, Juan Antonio Morales Rodríguez.

Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el intercambio de datos mediante transmisión telemática y certificados telemáticos

En Murcia a 27 de junio de 2007.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña Inmaculada García Martínez, Consejera de Economía y Hacienda, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 22 de junio de 2007, de acuerdo con lo regulado en el artículo 16, apartado 2, f), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Eduardo Contreras Linares del Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, facultado para la firma de este convenio en sesión plenaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 de la Ley de Bases de Régimen Local,

Exponen

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas.

La Consejera de Economía y Hacienda es la autoridad competente para la suscripción del presente Convenio en virtud de lo dispuesto por los artículos 1.º y 100 del Decreto n.º 50/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, al ser el citado Departamento el competente en materia de sistemas de información y comunicaciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título 1 de la citada Ley 30/1992.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 55, apartados c) y d), establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos así como prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Asimismo, el artículo 57 de la citada ley establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común regula en su artículo 35, los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, y concretamente, en su apartado f) establece el derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración. De otro lado el artículo 45 de la citada ley prescribe que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias con las limitaciones establecidas por la Constitución y las Leyes.

El Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos, en su Exposición de Motivos establece que las Administraciones Públicas desempeñan un papel fundamental en la efectiva extensión del uso de herramientas tecnológicas entre los ciudadanos y en el impulso e implantación de la "Administración Electrónica", regulando en su artícu-

lado la utilización de medios telemáticos en sustitución de certificados en soporte papel y en concreto la transmisión telemática de datos que permitirá el intercambio de éstos entre los distintos órganos de la Administración, liberando al ciudadano de la carga de tener que aportarlos. Este sistema de transmisión de datos se basa en la necesaria autorización del interesado para sustituir los certificados en soporte papel, salvo en los supuestos previstos en norma con rango de ley.

En esta línea se enmarca el proyecto de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia⁽¹⁾, responsabilidad de la Consejería de Economía y Hacienda con la finalidad de simplificar y mejorar la calidad de los servicios públicos.

Dentro de este proyecto se encuentra la creación de la plataforma e-Administración destinada, entre otras tareas, a impulsar e implantar sistemas de intercambio telemático de datos entre la Administración de la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la sustitución de la aportación de certificados en papel por los ciudadanos, con el objetivo de realizar una más eficaz gestión de sus competencias y de facilitar a los ciudadanos la tramitación de los procedimientos con dichas Administraciones.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir este convenio de acuerdo con las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.- El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para regular el intercambio telemático de información entre ambas Administraciones para el ejercicio de sus funciones respectivas mediante la utilización de certificados telemáticos o transmisiones de datos en sustitución de los certificados en soporte papel.

2.- Las transmisiones de datos sustituyen los certificados en soporte papel mediante el envío a través de los medios telemáticos, con los requisitos de seguridad previstos, de aquellos datos que sean necesarios para el ejercicio por un órgano de sus competencias en el marco de un procedimiento administrativo.

3.- Los certificados telemáticos contendrán los datos objeto de certificación y la firma electrónica de la autoridad competente para expedirlos. La expedición de un certificado telemático se realizará:

- A solicitud del interesado, a quien le será enviado o puesto a disposición para su remisión al órgano que lo requiere o,

- A instancia del órgano requirente, bien a iniciativa del interesado, o del propio órgano requirente, siempre que cuente con el expreso consentimiento de aquél, salvo que el acceso esté autorizado por una ley.

Segunda.- Finalidad del Convenio

El intercambio de información entre ambas Administraciones tendrá como finalidad exclusiva la colaboración mutua en el desarrollo de las funciones que éstas tengan atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación, por parte de los ciudadanos, de certificados, datos o información, que de esta forma será sustituida por transmisiones de datos o certificados telemáticos en los términos establecidos en este convenio y de acuerdo con la normativa específica, y en concreto con lo regulado en los Reales Decretos 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, y 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, modificados por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

Tercera.- Obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

La Administración de la Comunidad Autónoma se obliga a:

1. Prestar un servicio de asesoría informática consistente en desarrollar y entregar al Ayuntamiento las especificaciones técnicas para la implantación del sistema informático para el intercambio telemático de datos.
2. Suministrar el software necesario para el funcionamiento del sistema informático de intercambio de datos.
3. Dar apoyo a la implantación del sistema de transmisión telemática de datos del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Administración de la Comunidad Autónoma, en la infraestructura del Ayuntamiento.
4. Dar apoyo a la implantación de otros sistemas de intercambio telemático de datos mediante transmisiones de datos o certificados telemáticos entre ambas Administraciones, en el marco del presente convenio.
5. Prestar los servicios de formación y proporcionar la documentación de operación y seguridad para el mantenimiento y explotación del sistema informático de intercambio de datos por parte del personal del Ayuntamiento.
6. Custodiar los registros de las transacciones efectuadas en la aplicación del sistema informático.
7. Facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente convenio.

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento

Por su parte el Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a:

- 1.- Facilitar la información solicitada por la Administración de la CARM en relación con el objeto del presente convenio.
- 2.- Al cumplimiento de las especificaciones técnicas elaboradas por la Administración de la CARM para la implantación del sistema informático y, en concreto:

2.1. Disponer e instalar por sus propios medios o por terceros a su cargo, el hardware y software de base de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2.2. La configuración de las comunicaciones con elementos externos en base a una capacidad de conexión a Internet de una calidad mínima equivalente a una ADSL de 512 Kbps., así como la comunicación con las bases de datos correspondientes de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2.3. La configuración de los sistemas de seguridad, y en especial la de los cortafuegos y antivirus, en los términos previstos en las especificaciones técnicas.

2.4. Asumir el mantenimiento y explotación del sistema, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

3.- Nombrar y comunicar a la Administración de la CARM, un responsable técnico y un responsable funcional para la gestión del sistema informático de intercambio de datos.

4.- Hacer un uso correcto del sistema de intercambio de datos, de acuerdo con la documentación de operación y de seguridad aportada por la Administración de la CARM.

5.- Facilitar, si es necesario, el acceso del personal de la Administración de la CARM o a quien ésta determine a las instalaciones donde se desarrollen las actividades de instalación o integración del hardware y el software.

Este acceso quedará sujeto a las limitaciones y restricciones de seguridad que a este efecto tiene establecidas el Ayuntamiento y, en todo caso, a la regulación que para los encargados de tratamiento establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Quinta.- Ámbito material del Convenio: datos a intercambiar

1.- El convenio establece un marco general para el intercambio telemático de datos entre la Administración de la CARM y Ayuntamiento de Molina de Segura, para el ejercicio de sus competencias respectivas. A la firma del presente convenio, su ámbito material se concreta a la transmisión telemática de datos del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Administración Autonómica para la tramitación en ésta de los procedimientos para los que se exige la aportación por el interesado del certificado de empadronamiento, que en virtud del convenio y previa autorización del interesado, se sustituye por dicha transmisión telemática.

2.- La concreción de otros datos a intercambiar entre ambas Administraciones o las modificaciones en los ya existentes, será acordada por las partes y se formalizará en Anexo a este convenio con la correspondiente publicidad.

Sexta.- Niveles de acuerdo del servicio del sistema de intercambio telemático

Los niveles de acuerdo de servicio que deberán cumplir todas las transacciones asociadas al servicio de intercambio de datos, tanto por el

Ayuntamiento como por la Administración de la CARM se concretan en los indicadores siguientes:

1. Un nivel de disponibilidad del servicio de, como mínimo, el 99% del tiempo total.

2. Un tiempo medio de transmisión de 15 segundos desde el momento de la recepción de la correspondiente petición de información.

3. Un tiempo máximo de transmisión de 60 segundos desde el momento de la acogida de la correspondiente petición de información. Si el tiempo máximo es superior a este valor máximo, el servicio se considerará no disponible.

Séptima.- Destinatarios de la información suministrada

1.- La información cedida por el Ayuntamiento sólo podrá tener como destinatarios a los órganos de la CARM que tengan atribuidas las competencias y funciones que justifiquen la cesión. Igualmente podrán ser destinatarios los organismos o entidades de derecho público dependientes de la Administración de la CARM que ejerzan funciones o instruyan procedimientos para los que se suministran los datos.

2.- Toda transmisión de datos se efectuará a solicitud del órgano o entidad tramitadora en la que se identificarán los datos requeridos y sus titulares, así como la finalidad para la que se requieren.

3.- En ningún caso podrán ser destinatarios órganos, organismos o entes que realicen funciones distintas de las que justifican la transmisión de datos o el envío de certificado telemáticos.

4.- La información cedida por la Administración de la CARM al Ayuntamiento se ajustará a las mismas reglas.

Octava.- Autorización de los interesados

1.- Para el intercambio telemático de datos entre ambas Administraciones regulado en este convenio, el titular de éstos deberá haber consentido expresamente la realización de la transmisión telemática de datos o la expedición del certificado telemático, salvo en aquellos casos en que una norma con rango de ley exima de dicho consentimiento.

2.- En adelante todo modelo normalizado de solicitud correspondiente a procedimientos en los que intervengan simultáneamente la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura y se requiera la aportación de todo tipo de certificaciones emitidas por los órganos de una u otra parte, deberá establecer un apartado para que el interesado deje constancia, en su caso, de su consentimiento expreso para que los datos objeto de certificación puedan ser transmitidos o certificados por medios telemáticos directamente al órgano requirente.

3.- Si el interesado no prestara su consentimiento previo a la transmisión telemática de datos, deberá solicitar y aportar el correspondiente certificado en papel.

Novena.- Protección de datos personales.

1.- La ejecución de este convenio se realizará, en todo caso, con sujeción a la regulación que, en materia de protección de datos, establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Las Administraciones firmantes deberán reflejar en los ficheros públicos de datos personales de los que son responsables y en los correspondientes documentos de seguridad, los cambios y modificaciones que resulten de la aplicación de este convenio.

Décima.- Comisión de Seguimiento

1.- Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo. Dicha Comisión se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo 11 del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión de Seguimiento estará formada por un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, un representante del Ayuntamiento de Molina de Segura, y tendrá un secretario, perteneciente a la Consejería de Economía y Hacienda. Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

3.- Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, resolver de mutuo acuerdo las incidencias que se planteen durante la ejecución del convenio, resolver los problemas de interpretación que puedan plantearse y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados, proponiendo las medidas de adaptación que convengan para su mejor funcionamiento.

Undécima.- Plazo de vigencia del Convenio

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en la fecha que consta en el encabezamiento del presente documento y tendrá una duración de un año, prorrogable expresamente por anualidades sucesivas, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las Partes por anticipado, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se proponga su resolución.

Duodécima.- Rescisión del convenio

El convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Denuncia expresa de cualquiera de las partes.

b) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones. Para ello, será necesaria la denuncia por una de las partes, con lo cual se abrirá un plazo de quince días para que la otra parte pueda formular su réplica y, a continuación, un plazo de un mes para adoptar la decisión definitiva.

c) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Las obligaciones que se hallen en curso serán liquidadas por la Comisión.

Decimotercera.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que surja entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo regulado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de lo acordado lo firman ambas partes en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.—El Alcalde de Molina de Segura, Eduardo Contreras Linares.

(1) En adelante CARM

Consejería de Educación y Cultura

11184 Orden de 21 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial.

El Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia suscrito el 21 de julio de 2005 por la Consejería de Educación y Cultura y 21 organizaciones tiene como objetivo esencial la mejora permanente del sistema educativo en la Región de Murcia, con el fin de lograr una preparación lo más cualificada y competente del alumnado. La autonomía de los centros educativos y la concreción de los recursos humanos y económicos con que deben contar los centros son la mejor forma de asegurar la correcta atención educativa al alumnado y la mejora de la calidad de la enseñanza.

A fin de propiciar la consecución de los objetivos propuestos en el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, se suscribió con fecha 17 de enero de 2006 por parte de esta Consejería y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF el Acuerdo global de plantillas y mejora de las condiciones de trabajo del profesorado.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus artículos 120 y 122, insta a las Administraciones educativas a que favorezcan la autonomía de los centros, de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren.

La creciente autonomía de los centros facilita la adaptación de sus procesos de mejora a los contextos que les sean propios, a la vez que exige de ellos una mayor responsabilidad para llevarlos a efecto. Por ello, la mejora de la gestión de los centros educativos debe desempeñar un papel principal, entendiendo por gestión, en este caso, la conducción hacia el mejor rendimiento posible a las personas, recursos y resultados que en ellos se interrelacionan.

Los criterios que concretan los objetivos aquí reseñados, y que se plasman en esta Orden, permiten redistribuir y aprovechar los recursos, además de atender las necesidades educativas derivadas de la impartición de las materias

comunes a todos los alumnos, incluyendo una distribución adecuada que posibilite la atención a la diversidad del alumnado, la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, canalizando —también— el refuerzo de aquellas áreas que aseguren a los alumnos el aprendizaje de los elementos básicos de la cultura.

Las necesidades reales de profesorado en cada centro propician la asignación de un número de profesores que se calculará globalmente en función de lo dicho anteriormente y que, una vez configurada la plantilla mínima, el centro podrá repartir entre las diferentes especialidades del profesorado haciendo uso de su autonomía educativa.

En su virtud, y al objeto de consolidar una enseñanza de calidad al tiempo que se asegure el que todos los centros públicos dispongan de los recursos humanos apropiados y suficientes para la adecuada atención educativa a la diversidad de su alumnado que asiste a los mismos, vistas las propuestas efectuadas por los diferentes órganos directivos de esta Consejería y oídas las organizaciones sindicales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16. Uno de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Establecer los criterios para la determinación de las necesidades reales de profesorado en Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial.

Segundo.- Corresponde a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura, la resolución de cuantas dudas se planteen en la interpretación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y la actualización o temporalización, en su caso, de los criterios contenidos en la misma para cada curso escolar.

Las Direcciones Generales de esta Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor a día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Criterios para la determinación de las necesidades reales de profesorado en escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial

I.- Plantilla de escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial.

En aplicación del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia y de los criterios adicionales recogidos en la presente Orden, las escuelas de Educación Infantil y los colegios de Educación Infantil y Primaria tendrán la plantilla que se especifica en el Anexo I. Asimismo los Centros de Educación Especial tendrán la plantilla que se especifica en el anexo II.

II.- Jornada lectiva semanal del profesorado.

2.1. Profesorado del Cuerpo de Maestros que imparte docencia en Centros de Educación Infantil, Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial:

El horario lectivo del profesorado que tenga jornada completa constará de 23 horas lectivas semanales y estará formado por las horas de docencia directa, así como por las horas de cómputo lectivo, incluidos los períodos de recreo.

Excepcionalmente, se podrá llegar a un máximo de veinticuatro horas lectivas cuando la distribución horaria del centro lo exija sin que puedan tener 24 periodos lectivos un porcentaje del profesorado superior al 25% del total del profesorado del centro.

2.2. Sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que imparten enseñanzas en escuelas de Educación Infantil, colegios de Educación Infantil y Primaria, y Centros de Educación Especial, tendrán una sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones de dos horas semanales para aquellos funcionarios docentes mayores de 55 años y menores de 65 a 31 de diciembre de 2007.

A aquellos centros en los que el número de horas de reducción por este concepto sea superior a 6 se les dotará del correspondiente tiempo parcial. Este incremento será adicional al que figura en las tablas de los Anexos I y II y se reflejará en sus plantillas una vez resueltos los procesos de adjudicación de puestos del mes de septiembre.

III.- Cómputos horarios

3.1. Apoyos, refuerzos, recuperaciones y atención al alumnado en casos de ausencias del profesorado.

Con objeto de asegurar los apoyos necesarios para el alumnado que ha promocionado a la etapa o ciclo siguiente sin alcanzar los objetivos, así como para llevar a cabo planes específicos de refuerzo o recuperación de las competencias básicas de los alumnos que repiten el último curso de un ciclo en Educación Primaria y para asegurar la continuidad del proceso educativo del alumnado en los casos de ausencias o retrasos del profesorado, los centros dispondrán de 5,5 horas por grupo de alumnos de Educación Primaria para llevar a cabo estas actuaciones.

3.2. Coordinaciones.

a) Coordinadores de ciclo, una hora semanal por cada tres grupos de alumnos del ciclo o fracción.

b) Responsable de medios informáticos, una hora semanal por cada cuatro grupos o fracción igual o superior a dos, siendo como máximo tres horas, en los centros de más de cuatro unidades.

c) Coordinadores de medios informáticos y audiovisuales, una hora a la semana.

d) Responsable de la biblioteca y de los recursos documentales, una hora por cada seis grupos de alumnos o fracción.

e) Representante del centro en el Centro de Profesores y Recursos, una hora a la semana.

f) Maestros encargados de forma voluntaria de las actividades deportivas y artísticas fuera del horario lectivo, una hora por cada seis grupos de alumnos o fracción.

g) Programas de Bibliotecas.

h) Programa de Deporte Escolar, el profesorado que organice y participe en actividades de deporte escolar convocadas y autorizadas por la Administración autonómica regional dispondrá de hasta 5 horas semanales. Será el centro en función de su autonomía y de sus recursos quién decida si son lectivas o complementarias, siempre que no suponga necesidades adicionales de profesorado, pudiéndose designar sólo un responsable por centro.

i) Programas europeos.

j) Coordinador de Prevención de riesgos laborales, 3 horas en los centros de 9 o más unidades. Será el centro, en función de su autonomía y de sus recursos, quien decida si son lectivas o complementarias.

k) Coordinador de Educación para la Salud, hasta 2 horas semanales. Será el centro, en función de su autonomía y de sus recursos, quien decida si son lectivas o complementarias.

3.3. Reducciones horarias por el desempeño de cargos directivos.

Los centros de 5 unidades que cuenten con transporte y comedor escolar dispondrán de director y secretario, asumiendo las funciones del jefe de estudios el director.

Los miembros del equipo directivo impartirán, según las unidades de cada centro y siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad, las siguientes horas lectivas a grupos de alumnos:

Unidades del centro	Horas lectivas a grupos de alumnos de los cargos directivos	
	Centros ordinarios	Centros con comedor o transporte escolar
1	18,5	15,5
2	16,5	13,5
3	14,5	11,5
4	12,5	9,5
5	10,5	7,5
De 6 a 8	13	10
De 9 a 17	10	7
De 18 a 27	7	4
De 28 o más	4	1

En uso de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, se podrá redistribuir la totalidad de las horas entre los miembros del equipo directivo, previa conformidad de los componentes del equipo directivo.

IV- Ratios alumnado para algunas materias/enseñanzas.

4.1. Ratios Máximas:

a) Ratios en unidades puras

Se establece, con carácter general, para las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, lo dispuesto en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), que fija en sus artículos 10 y 14 un número máximo de 25 alumnos por unidad escolar en Educación Infantil y Educación Primaria.

Las unidades de alumnado de educación infantil de 3, 4 y 5 años, así como las de Educación Primaria de 1.º y 2.º, que tengan una ratio superior a 25 se desdoblarán siempre y cuando exista disponibilidad de espacios en el centro.

b) Ratios en agrupamientos mixtos:

Educación Infantil:

Unidades con alumnado de 3, 4 y 5 años: 14 alumnos.

2.1 Unidades con alumnado de 3 y 4 años o 4 y 5 años: 18 alumnos.

Educación Primaria:

Unidades con alumnado de un mismo ciclo (1.º y 2.º; 3.º y 4.º; 5.º y 6.º): 18 alumnos

Unidades con alumnado de tres cursos de Educación Primaria: 14 alumnos.

Educación Infantil y Primaria:

Unidades con alumnado de 3, 4 y 5 años de Educación Infantil y 1.º y 2.º de Primaria): 14 alumnos

V.- Medidas de atención al alumnado con necesidades educativas específicas

5.1. Medidas de compensación educativa

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones sobre compensación educativa dirigidas a los centros educativos de la Región de Murcia, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, y la Orden de 16 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen y regulan las aulas de acogida en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, se consideran como medidas de atención al alumnado con necesidades de compensación educativa:

Medidas organizativas	Alumnos grupo	N.º horas máximo
GRUPOS DE APOYO	8-15	8
AULAS TALLER	10-15	18
AULAS DE ACOGIDA N-I	10-15	15

5.2. Puestos de Pedagogía Terapéutica y Lenguaje.

El profesorado de apoyo de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje atenderá al alumnado con necesidades educativas especiales significativas y permanentes, asociadas a discapacidad psíquica, sensorial, física y alteraciones graves de la personalidad, siempre en colaboración con el profesor tutor y, en su caso, con el resto de los profesores. Así mismo participará en el diseño y puesta en práctica de las adaptaciones curriculares necesarias para el alumnado con inteligencia límite y aquellos alumnos que presenten trastorno de déficit de atención con hiperactividad.

La proporción entre el número de alumnos con necesidades educativas especiales y superdotados intelectualmente, y el número de profesorado de apoyo necesario de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje será la que resulte de aplicar la siguiente tabla, graduándose el intervalo en función del tipo y gravedad de la discapacidad.

Proporciones de plantilla de profesorado/alumnado con adaptaciones significativas (Escolarizado en centros públicos ordinarios)	
Profesorado de pedagogía terapéutica	1 profesor cada 8-11 alumnos
Profesorado de audición y lenguaje	1 profesor cada 15-25 alumnos

Proporciones de plantilla de profesorado/alumnado con adaptaciones muy significativas (Escolarizado en centros públicos de Educación Especial y Aulas Abiertas Especializadas)		
Profesorado de pedagogía terapéutica	Etapa de infantil	Etapa básica y tva
		1/3-5
Profesorado de audición y lenguaje	1/12-18	1/12-18

El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LOS CENTROS (Número de unidades de Educación Primaria)																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Especialidades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Inglés	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5
Francés	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Física	Iti	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Música	Iti	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
Educación Primaria	0	0	0	2	4	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Pedagogía Terapéutica*	En función del nº alumnos con necesidades educativas especiales																							
Audición y Lenguaje	En función del nº alumnos con necesidades educativas especiales																							
Puestos a definir por el centro	0	0,5	1	0,5	0	0,5	0	0,5	0	0,5	1	0,5	0	0,5	0,5	0	0,5	0	0,5	1	1	1	1	1
TOTAL	2	3,5	5	6,5	8	10,5	12	13,5	15	16,5	18	19,5	21	22,5	23,5	25	26,5	28	29,5	31	32	33	35	36

ESTRUCTURA DE LOS CENTROS (Nº. Unidades de Educación Infantil)												
	1	2	3	4	5	6**	7**	8**	9**	10**	11**	12**
Especialidad	1	2	3	4	5	6**	7**	8**	9**	10**	11**	12**
Educación Infantil	1	2	4	5,5	6,5	7,5	8,5	9,5	11,5	12,5	13,5	14,5

* Los centros con 12 o más unidades de educación primaria dispondrán, como mínimo de un profesor de Pedagogía Terapéutica.

** Los centros con 6 o más unidades de educación infantil y ratio igual o superior a 24 alumnos en el ciclo dispondrán de 0,5 profesores adicionales de apoyo especialista en educación infantil.

ANEXO IIPLANTILLAS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIALPERSONAL DOCENTE

PERFIL	CRITERIO DOTACIÓN		
Maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica	Según alumnos y etapa	Infantil 1/3-5	
		Básica / TVA 1/4-6	
Maestros especialistas de Audición y Lenguaje	Según alumnos y etapa	Infantil/Básica 1/12-18	
		TVA 1/15/20	
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Según alumnos TVA 1/ 4-6		
Maestros especialistas Educación Física	1		
Maestros especialistas Música	1		
Maestros Religión	Según número de alumnos		
Profesor de Enseñanza Secundaria de Psicología y Pedagogía	1		
Apoyo distintas etapas	Según número de unidades	6-15	0,5
		16-20	1,0
		21-25	1,5
Apoyo centro de recursos	1		
Incremento por reducciones horarias (de Pedagogía Terapéutica, salvo que el centro estime otra prioridad)	$\left(\frac{2 \times N^{\circ} \text{ de maestros del centro} + N^{\circ} \text{ de unidades}}{23} \right)$		

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

11121 Orden de 11 de julio de 2007 por la que se nombran 4 vocales del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por quince representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. Dichos representantes, a tenor de lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia, se nombran por Orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación a propuesta de las instituciones, entidades o centros que representan.

La Asamblea Regional en sesión del Pleno de la misma, de 4 de julio de 2007 ha elegido a los cuatro nuevos vocales que corresponde designar a dicha institución.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Universidades, de conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo primero.

Cesar a don Domingo Segado Martínez, don Carlos Ferrándiz Araujo, don José Carlos Jiménez Torres y don Juan Miguel Margalef Martínez como miembros del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo segundo.

Nombrar a don Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa, don Benito Marín Torrecillas, don Carlos Ferrándiz Araujo y doña Sara García Ruiz como miembros del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de julio de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

11122 Orden de 6 de julio de 2007 por la que se nombra a don Pedro Pablo Hernández Hernández como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mis-

mas, cuya composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por quince representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. Dichos representantes, a tenor de lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, se nombran por Orden del Consejero de Educación y Cultura (actualmente Educación, Ciencia e Investigación) a propuesta de las instituciones, entidades o centros que representan.

Don José Antonio Riquelme Vicente fue nombrado vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura de 9 de marzo de 2006 (B.O.R.M. de 23 de marzo). La entidad que efectuó la propuesta de nombramiento ha decidido sustituirlo por don Pedro Pablo Hernández Hernández.

En consecuencia, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 29, apartados 1 y 2, en relación al mandato de los vocales del Consejo Social en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, el nombramiento de su sustituto tendrá una duración igual al tiempo que le reste por cumplir al vocal sustituido.

En su virtud, a propuesta de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) y de la Dirección General de Universidades y Política Científica, de conformidad con las atribuciones que me confiere la referida Ley,

Dispongo

Artículo primero.

Cesar a don José Antonio Riquelme Vicente como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Artículo segundo.

Nombrar a don Pedro Pablo Hernández Hernández como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de julio de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

11194 Orden de 25 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Por Decreto del Presidente n.º 24/2007, de 2 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se crea

la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación a la que se le atribuyen las competencias en materia de educación reglada en todos sus niveles, universidades, fomento y coordinación general de la investigación científica.

Para el desarrollo de las competencias que corresponden a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, el Decreto 156/2007, de 6 de julio, establece sus Órganos Directivos, a los que atribuye el ejercicio de las funciones a cargo de la Consejería.

Por todo ello, es necesario proceder a un nuevo régimen de delegación de determinadas competencias propias del titular de la Consejería en otros Órganos del Departamento, así como en los Directores de los centros docentes públicos no universitarios con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación administrativa.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Artículo primero.

Se delegan en el titular de la Secretaría General de la Consejería, las siguientes competencias:

A) En materia de régimen jurídico.

1. La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y al Consejo Económico y Social.

2. La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La resolución de los recursos de alzada contra los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al titular del Departamento, excluida la propia Secretaría General, así como los recursos de reposición frente a actos que dicten dichos órganos por delegación del Consejero.

4. La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que afecten al Departamento.

5. Disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

B) En materia de personal

1. La aprobación del Plan anual de vacaciones del Departamento, conforme a las propuestas que se formulen por los Titulares de los restantes Centros Directivos.

2. Las facultades de propuesta relativas a modificación, supresión y creación de puestos de trabajo y personal propios del Departamento, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos, en relación con el personal no docente.

3. La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al titular de la Consejería, en relación al personal del Departamento.

4. Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

5. La facultad de resolución en las siguientes materias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria:

- Elaborar y proponer los planes de acción social.

- Fijar jornadas y horarios especiales.

- Impulsar, coordinar y en su caso establecer y ejecutar los planes, las medidas y las actividades para mejorar el rendimiento en el servicio, la formación y la promoción del personal docente, sin perjuicio de la coordinación con la Consejería competente en materia de Función Pública.

6. Aquellas otras competencias no recogidas en los apartados anteriores atribuidas por la normativa aplicable en materia de personal, excepto las atribuidas expresamente al Director General competente en materia de personal.

C) En materia de contratación.

1. El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, incluyendo la aprobación de certificaciones de obra, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación, en todos los contratos que se realicen, sin límite de cuantía.

No obstante, quedan excluidas de esta delegación las siguientes actuaciones:

a. Las resoluciones de inicio, las de aprobación de los expedientes y las de autorizaciones de gasto, cuando su presupuesto supere 300.000,00 €. Quedan también excluidas las resoluciones para la modificación de estos expedientes cuando sean causa de resolución y la resolución misma, en su caso.

b. La adjudicación y formalización de contratos cuyo precio supere 300.000,00 €.

c. Los contratos menores y los actos de gestión económica o presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, delegados en la Secretaría Autonómica, en las distintas Direcciones Generales y en la Vicesecretaría en virtud del artículo segundo A de esta Orden.

2. En los expedientes de contratación de obras, la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

3. En materia de seguridad y salud en las obras de construcción, la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo.

D) En materia de subvenciones.

El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones, con

la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, excepto:

a. El establecimiento de las Bases Reguladoras de la concesión y la aprobación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y la autorización del gasto que conlleve.

b. Cuando la subvención se canalice a través de un convenio, supuesto en el cual el titular de la Consejería se reserva las facultades de autorización y compromiso del gasto y la concesión de la misma.

c. Las recogidas en el artículo segundo B de esta Orden.

Esta delegación incluye los actos administrativos correspondientes al procedimiento para el reintegro, en su caso.

E) En materia de gestión presupuestaria.

1. La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

2. Autorizar pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, a que se refieren los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3. La propuesta de nombramiento y cese de cajeros pagadores, habilitados y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con los pagos a justificar, anticipos de caja fija y ordenaciones de pagos secundarias de la Consejería.

4. La resolución administrativa y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los créditos consignados para "Gastos diversos" (conceptos 226) de todos los programas de gastos de la Consejería.

5. La resolución administrativa, en su caso, y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, hasta la cuantía máxima de 300.000 euros, en relación con todos los programas presupuestarios de la Consejería.

6. Esta competencia se entiende sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, así como las delegadas en la Secretaría Autonómica, en las distintas Direcciones Generales y en la Vicesecretaría en virtud de los artículos segundo C y tercero B de esta Orden.

7. En materia de ingresos, el ejercicio efectivo de las funciones de gestión, liquidación, revisión en vía ad-

ministrativa, aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario y devolución de ingresos indebidos, a que se refiere el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y que atribuye al titular de la Consejería.

Artículo segundo

Se delegan en los titulares de la Secretaría Autonómica, de las Direcciones Generales y la Vicesecretaría, las siguientes competencias:

A) En materia de contratación.

1. Ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, para la celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, así como para la adquisición centralizada de bienes hasta un importe de 30.000,00 €, siempre que correspondan a los programas de gasto de su respectiva competencia, salvo los que correspondan a "Gastos de Personal" (capítulo I) y a "Gastos Diversos" (concepto 226).

2. El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de las contratos centralizados y de los contratos privados de arrendamiento.

B) En materia de subvenciones

En la instrucción de los procedimientos de subvenciones, otorgadas con cargo a los respectivos programas presupuestarios, la expedición del certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de las mismas.

C) En materia de gestión presupuestaria

La resolución administrativa, en su caso y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de gastos hasta una cuantía máxima de 30.000 euros, en relación con los respectivos programas presupuestarios de cada uno de estos Órganos, excluidos los que se realicen con cargo a los créditos consignados para "Gastos de Personal" (Capítulo I), "Gastos Diversos" (conceptos 226), y en materia de transferencias, ayudas y subvenciones (Capítulos IV y VII), de todos los programas de gastos de la Consejería.

Artículo tercero

Se delega en el Director General competente en materia de personal, además de las previstas con carácter general para los titulares de las distintas Direcciones Generales en el artículo segundo de esta Orden, el ejercicio de las siguientes competencias:

A) En materia de personal:

1. En relación con el personal docente de enseñanza no universitaria:

- Apertura, custodia y actualización de los expedientes personales de los funcionarios.

- Programación de los efectivos de personal.

- La modificación supresión y creación de puestos de trabajo de personal docente sea cual fuere su régimen.

- Gestión de los derechos sindicales del personal docente.

- Convocatorias de pruebas para ingreso y acceso a la Función Pública docente.

- Convocatorias de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo.

- Nombramiento de funcionarios y expedición de títulos administrativos.

- Selección y nombramiento de personal interino.

- Decidir sobre las situaciones del personal (permutas, traslados y comisiones de servicio).

- Nombrar, contratar en su caso y cesar al personal interino y laboral temporal.

- Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes.

- Conceder el reingreso al servicio activo.

- Tramitación y propuesta de declaración de jubilación del personal.

- Reconocer trienios, sexenios y servicios previos.

- Gestionar las nóminas y la Seguridad Social.

- Autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

- Resolver la jubilación del personal.

- Gestionar la acción social.

- Resolver los expedientes disciplinarios, incluidos los que supongan la imposición de sanción por falta muy grave, sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a otros Órganos.

2. Con respecto al personal no docente de la Consejería destinado en Centros Educativos:

La autorización para proponer a la Consejería competente en materia de Función Pública la contratación de nuevo personal temporal o nombramiento de personal interino, conforme a lo que se establezca anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquier normativa aplicable a esta materia.

B) En materia de gestión económico presupuestaria

La adopción de resoluciones sobre autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de todos los gastos de personal, con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I, de todos los programas de gasto de la Consejería, y los que sean consecuencia de contratos laborales con cargo a proyectos de inversión; así como la declaración de pagos indebidos por cualquier concepto retributivo, tanto del personal funcionario como laboral.

Artículo cuarto

Se delega en los Directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Región de Murcia, el ejercicio de las siguientes competencias:

A) En materia de contratación

Ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, para la celebración de contratos menores y para los contratos periódicos y de tracto sucesivo con el límite del contrato menor de servicios.

B) En materia de subvenciones

La suscripción de los convenios de colaboración que tengan por objeto la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo u otras prácticas formativas por alumnos de sus respectivos centros, y se ajusten al convenio-tipo que, a tal efecto, apruebe el titular de la Consejería.

Artículo quinto

Las competencias delegadas en los titulares de la Secretaría Autonómica, de las Direcciones Generales y en la Vicesecretaría, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquéllos serán ejercidas por:

El Secretario General las del Secretario Autonómico, las de la Vicesecretaría y las de los Directores Generales de Universidades y de Investigación y Política Científica en el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad de ambos.

- El Secretario Autonómico las de los Directores Generales que coordina.

- El Director General de Universidades las del Director General de Investigación y Política Científica.

- El Director General de Investigación y Política Científica las del Director General de Universidades.

- El titular de la Vicesecretaría las del Secretario General.

Artículo sexto

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó.

Artículo séptimo

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el titular de la Consejería recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- Orden de 28 de enero de 2002, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

- Orden de 22 de enero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación a los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Región de Murcia.

- Orden de 24 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delega la competencia para suscribir determinados convenios en los Directores de los centros docentes públicos no universitarios.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor al mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

11189 Corrección de errores de la Orden de 11 de mayo de 2007 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar “Jesús Niño” de Murcia.

Advertido error en al Orden de fecha 11 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar “Jesús Niño” de Murcia, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Parte Dispositiva. Punto tercero.

Donde dice: “...se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de la Educación Preescolar, de acuerdo con el contenido del artículo único del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo”.

Debe decir: “... definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil de primer ciclo, a las que se refiere el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el contenido del artículo 3, apartado 2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio”.

Murcia, 3 de julio de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11169 Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, P.O. n.º 534/2007 interpuesto por don Joaquín Castellanos Ortega, contra resoluciones de 18 de diciembre de 2006, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico, por el Turno de Acceso Libre, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, don Joaquín Castellanos Ortega (procedimiento ordinario 534/2007), ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de 18 de diciembre de 2006 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico, por las que se aprueban y publican la relación de aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de la fase oposición y sumada la fase de concurso resultan seleccionados, y de aquellos que habiendo superado todos los ejercicios de la fase oposición y sumada la fase de concurso no resultan seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General.

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Secretario Autonómico de Administración Pública, Diego M.^a Cola Palao.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11172 Adjudicación de contrato de consultoría.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 79/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: "Consultoría y asistencia a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la realización de auditorías para la certificación de las cuentas del organismo pagador del Feader-Feaga de conformidad con el Reglamento 885/2006 (Consejería de Agricultura y Agua).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento y forma: Concurso abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

244.323,84 euros, I.V.A. incluido.

- Ejercicio 2007: 122.161,92 euros.

- Ejercicio 2008: 122.161,92 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2007.

b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 232.107,65 euros, I.V.A. incluido.

- Ejercicio 2007: 116.053,83 euros.

- Ejercicio 2008: 116.053,82 euros.

Murcia, 31 de julio de 2007.—El Secretario General, Juan Antonio Morales Rodríguez.

—

Consejería de Agricultura y Agua

11112 Licitación de contrato de obras. Expediente I-63/07.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

c) Número de expediente: I-63/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales de servicio".

b) Lugar de ejecución: Molina de Segura (Murcia).

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 468.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: En cuantía de 9.360 euros.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.

C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Teléf. 968 217893.

Fecha límite: día anterior al de terminación de plazo de presentación.

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Teléf. 968 36 83 68 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

c) Internet, en la dirección: www.carm.es

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 2, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura sobre de documentación general.

La apertura de documentación se efectuará a las 9:30 horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 2 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Sanidad

11113 Expediente sancionador n.º 13/2007.

Por el presente, se hace saber a María Ascensión Artero Robles, cuyo último domicilio conocido es calle Vicente Aleixandre, 30.400, Caravaca, que en el expediente sancionador en materia de infracción sanitaria que se le sigue con el n.º 13/2007, por infracción administrativa calificada como grave, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 6.000 €, (seis mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias higiénico-sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipicados en:

Artículo 5; Anexo, Capítulo I, apartados 1.d), 1.g), 1.h); Capítulo II, apartado 7 y Capítulo III, apartado 4 del R.D. 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.

Capítulo IV, artículo 5 del R.D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Artículo 3.1, apartado d); Artículo 3.2, apartados a), b) y artículo 7.3 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero (B.O.E. 25

de febrero de 2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. de 22 de septiembre de 2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados dichos hechos como infracciones graves en la Ley 14/86, de 25 de abril (B.O.E. de 29 de abril de 1986, General de Sanidad, en su artículo 35.B.2.^a, y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete céntimos), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta céntimos).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 302 de fecha 18 de diciembre de 2003), para lo cual le será remitido el ejemplar de liquidación (carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 17 de julio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Empleo y Formación

11123 Notificación de diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, avenida de La Fama, 3.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200755110419	300494/07	Mompesan, S.L.	Murcia	1.502,54 €
200755120486	312622/07	Estructuras Pemarky, S.L.	El Algar (Cartagena)	30.050,62 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 30 de julio de 2007.—El Director General de Trabajo, Francisco Moreno García.

Consejería de Empleo y Formación

11124 Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por Construcciones Manvic, S.L.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655110287 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Construcciones Manvic, S.L.L., cuyo último domicilio conocido es Vereda Monte Ruiz, n.º 3, C.P. 03310, Orihuela (Alicante) que mediante Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 5 de junio de 2007, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 23 de junio de 2006, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se

significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en avenida de La Fama, 3, 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Empleo y Formación, sito en avenida de La Fama, 3, 4.ª planta, 30006, Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 1 de agosto de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González

Consejería de Empleo y Formación

11175 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo y Formación por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200755110130	PINOSA-EFE CONSTRUCCIONES, SA	SAN JAVIER	12000,00 €
200755130135	ESTACIÓN DE SERVICIO RISUEÑO, S. L.	MULA	CADUCADA
200755110213	INSTITUTO TECNICO DE SALUD LABORAL, S. A.	MADRID	4500,00 €
200755110254	FERROLULA, S. L.	MOLINA DE SEGURA	12000,00 €
200755110274	ALBERTO LOPEZ MARTINEZ	BENIAJAN-MURCIA	3005,08 €
200755110293	SOLAMED SERVICIOS, S. L.	LA PACA-LORCA	3005,08 €
200755110296	WIDMAN, S. L.	LORCA	3000,00 €
200755140300	REFORMAS COLETAS R. M., S. L.	MURCIA	3005,07 €
200755110301	CONSTRUCCIONES VIFRAEMEN, S.L.	ELCHE	1502,54 €
200755130303	BOOGALOO, S. L.	CHURRA-MURCIA	3300,00 €
200755110304	HRS. SPIRATUBE, S. L.	MURCIA	3005,08 €
200755110422	FRANCISCO SANCHEZ TORRES	CIEZA	3005,08 €
200755120450	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES LOPEZ HERNANDEZ, S. L. (Resp.Sol.)	SANGONERA LA VERDE -MURCIA	6000,00 €

Murcia a 18 de julio de 2007.—El Director General de Trabajo, Francisco Moreno García.

Consejería de Empleo y Formación

11177 Edicto por el que se notifican resoluciones de reintegro del Director General de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200299750076	NEXCO CONSULTORES, S. COOP.	F73140667	Reintegro	Resolución Reintegro	9.708,00 €	7.º Inversiones en Economía Social (Orden 14.02.2002)
200299730126	PEON GRIS, S.L.L.	B73176331	Reintegro	Resolución Reintegro	9.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 14.02.2002)
20029730249	MARSA MURCIA, S.COOP.	F73172702	Reintegro	Resolución Reintegro	21.000,0 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 14. 02.2002)
200299730302	CAFELETRAS, S.COOP.	F73186934	Reintegro	Resolución Reintegro	15.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 14. 02.2002)
200299730315	KA NOAH IMPORT, S.L.L.	B73176471	Reintegro	Resolución Reintegro	3.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 14. 02.2002)
200299730338	MONTAJES ELECTRICOS MUÑOZ, S.COOP.	F73175036	Reintegro	Resolución Reintegro	6.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 14. 02.2002)
200299730344	SALVADOR MONTEAGUDO E HIJOS. S.COOP.	F73187635	Reintegro	Resolución Reintegro	12.000,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 14. 02.2002)

Las Resoluciones de Reintegro correspondientes a los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, n.º 3.

Contra las referidas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27.11.1992); o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14.07.1998).

Murcia, 1 de agosto de 2007.—El Director General de Trabajo, Francisco Moreno García.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

11179 Edicto de solicitud de comparecencia. Expediente n.º G-252/07.

Edicto por el que el Instituto Murciano de Acción Social solicita a don Francisco Pérez Pastor con D.N.I. 5.092.961-W su comparecencia en las oficinas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de solicitud defectuosa de la Dirección I.M.A.S.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa al interesado, o su representante legal, con ultimo domicilio conocido en Alcantarilla, C/ La Cruz, n.º 16 , 1.º Izq., y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del I.M.A.S., por medio del presente anuncio se comunica al mismo que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse

en contacto con éstas a través del teléfono 968 362097, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-252/07. Si así no lo hiciera se tendrá por notificada la resolución a los efectos oportunos.

Murcia, a 5 de julio de 2007.—El Director General de Personas Mayores, P.S. (Orden de 02-01-07), el Director Gerente del I.M.A.S., Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

11090 Anuncio de Licitación de contrato de Consultoría y Asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 117/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Coordinación y dinamización de proyectos de conservación del medio natural financiados a través de fondos, programas e iniciativas europeas.

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y un mil cien euros (41.100,00 €), IVA incluido.

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: No se establece.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del

Territorio, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

e) Admisión de variantes (concurso): No

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: 12 de septiembre de 2007.

e) Hora: 12:45

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, a 12 de julio de 2007.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito J. Mercader León

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

11452 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciara el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia a 16 de agosto de 2007.—El Jefe de servicio Notificación/Impugnac. P.D., la Jefa de Sección, Concepción Madrigal de Torres.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Vía Voluntaria

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	30002578517	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL	ARQUITECTO ORTI L	30800	LORCA	02 30 2007 016766448 1206 1206	964,96
0111	10	30002578517	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL	ARQUITECTO ORTI L	30800	LORCA	02 30 2007 023517143 0207 0207	936,61
0111	10	30002729067	COMUNIDAD DE REGANTES ME	CL	PUIG VARELA 79	30140	SANTOMERA	03 30 2006 046509703 0806 0806	64,92
0111	10	30002729067	COMUNIDAD DE REGANTES ME	CL	PUIG VARELA 79	30140	SANTOMERA	03 30 2006 049947644 0906 0906	64,92
0111	10	30005747686	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	CL	BARO JUAN VIÑEGLA	30170	MULA	02 30 2007 020002612 0107 0107	198,17
0111	10	30008070535	JAMSHED-JAMES	CL	PLATERIA 44	30001	MURCIA	04 30 2006 005196187 1105 0306	300,52
0111	10	30008244630	JOSE PEREZ PEREZ Y OTROS	CL	LOS ANGELES 1	30820	ALCANTARILLA	03 30 2007 019959768 0405 0405	33,76
0111	10	30008244630	JOSE PEREZ PEREZ Y OTROS	CL	LOS ANGELES 1	30820	ALCANTARILLA	03 30 2007 023285757 0505 0505	33,53
0111	10	30008628384	SANCHEZ PEDREÑO ALFONSO	CL	TORRE DE ROMO 47	30011	MURCIA	04 30 2006 005196490 0205 0905	300,52
0111	10	30008631519	MARTINEZ PEREZ MANUEL RE	CL	RUBEN DARIO EDF.	30011	MURCIA	02 30 2007 016782010 1206 1206	986,83

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30008631519	MARTINEZ PEREZ MANUEL RE	CL	RUBEN DARIO EDF.	30011	MURCIA	02 30 2007 023537351 0207 0207	957,85
0111	10	30008806826	RUIZ ESCUDERO ISIDORO	PS	SIENA POLIGONO ST	30319	SANTAANA	02 30 2007 020015746 1206 1206	320,21
0111	10	30008806826	RUIZ ESCUDERO ISIDORO	PS	SIENA POLIGONO ST	30319	SANTAANA	02 30 2007 023538563 0207 0207	3.600,20
0111	10	30009057006	YECLANO CLUB DE FUTBOL	CL	CRUZ DE PIEDRA 38	30510	YECLA	21 30 2007 000621406 1002 0604	29.731,48
0111	10	30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV	TITO DIDIO(PINDU	30392	VISTA ALEGRE	03 30 2007 010180249 1006 1006	1.345,37
0111	10	30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV	TITO DIDIO(PINDU	30392	VISTA ALEGRE	03 30 2007 016265886 1106 1106	198,00
0111	10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV	CONSTITUCION 97	30870	MAZARRON	02 30 2007 020020796 0107 0107	376,01
0111	10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV	CONSTITUCION 97	30870	MAZARRON	02 30 2007 026692578 0307 0307	359,05
0111	10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV	CONSTITUCION 97	30870	MAZARRON	02 30 2007 029858822 0407 0407	203,46
0111	10	30009795822	JOSE PEREZ SANCHEZ Y OTR	ZZ	MERCAMURCIA	30120	MURCIA	02 30 2007 020021103 0107 0107	117,49
0111	10	30100281881	C.R.SUAN, S.L.	CL	EL PALMERAL 70	30833	SANGONERA LA	02 30 2007 020031207 0107 0107	4.088,65
0111	10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL	REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2007 026708241 0307 0307	912,89
0111	10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL	REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2007 029873572 0407 0407	712,73
0111	10	30101626242	HILADOS RAFIA,S.L.	CT	LA ASOMADA,S/N	30395	CARTAGENA	02 30 2007 026711069 0307 0307	2.622,20
0111	10	30101626242	HILADOS RAFIA,S.L.	CT	LA ASOMADA,S/N	30395	CARTAGENA	02 30 2007 029876909 0407 0407	2.537,63
0111	10	30101693233	ROCA MARTINEZ FRANCISCO	CL	PICOS DE URBION 6	30310	CARTAGENA	03 30 2007 016738459 1105 1105	450,62
0111	10	30102107202	COMUNIDAD PROPIETARIOS E	CL	MARINERO JUAN VIZ	30007	MURCIA	02 30 2007 023567865 0107 0107	140,26
0111	10	30102930486	ESTACION DE SERVICIO EL	ZZ	EL PARETON-KM. 9	30858	TOTANA	02 30 2007 023574434 0207 0207	681,10
0111	10	30102991922	CONSTRUCCIONES BAIBERBLA	CL	JOSE ANTONIO 5	30540	BLANCA	03 30 2007 016738156 1005 1005	790,12
0111	10	30103054061	CONSTRUCCIONES GARCHIHER,	CL	CARTAGENA 17	30002	MURCIA	03 30 2007 010215918 1006 1006	6.542,00
0111	10	30103054061	CONSTRUCCIONES GARCHIHER,	CL	CARTAGENA 17	30002	MURCIA	03 30 2007 023303945 0605 0605	28,55
0111	10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL	NAVARRA 16	30005	MURCIA	02 30 2007 026727540 0307 0307	841,49
0111	10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL	NAVARRA 16	30005	MURCIA	02 30 2007 029891154 0407 0407	841,49
0111	10	30103977076	MOVIMIENTO MAX AND BROWN	CL	ARCO SANTO DOMING	30001	MURCIA	02 30 2007 016827476 1206 1206	682,75
0111	10	30103977076	MOVIMIENTO MAX AND BROWN	CL	ARCO SANTO DOMING	30001	MURCIA	02 30 2007 020059596 0107 0107	708,29
0111	10	30103977076	MOVIMIENTO MAX AND BROWN	CL	ARCO SANTO DOMING	30001	MURCIA	02 30 2007 023581811 0207 0207	708,29
0111	10	30103977076	MOVIMIENTO MAX AND BROWN	CL	ARCO SANTO DOMING	30001	MURCIA	02 30 2007 026731479 0307 0307	708,29
0111	10	30103977076	MOVIMIENTO MAX AND BROWN	CL	ARCO SANTO DOMING	30001	MURCIA	02 30 2007 029895295 0407 0407	708,29
0111	10	30104135411	ALMELA TUDELA SANTIAGO S	CL	HURTADO LORENTE 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2007 019192660 0605 0605	126,30
0111	10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR	SANTA CATALINA 22	30012	MURCIA	02 30 2007 020064751 0107 0107	1.023,91
0111	10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR	SANTA CATALINA 22	30012	MURCIA	02 30 2007 026735927 0307 0307	1.023,91
0111	10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR	SANTA CATALINA 22	30012	MURCIA	02 30 2007 029900248 0407 0407	990,88
0111	10	30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL	GRAN VIA 36	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 020065862 0107 0107	96,56
0111	10	30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL	GRAN VIA 36	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 026737139 0307 0307	92,02
0111	10	30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL	GRAN VIA 36	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 029901056 0407 0407	50,47
0111	10	30104716094	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CA	CL	MARIA MATAS -ED	30570	BENIAJAN	02 30 2007 016833843 1206 1206	648,13
0111	10	30104716094	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CA	CL	MARIA MATAS -ED	30570	BENIAJAN	02 30 2007 023588982 0207 0207	631,52
0111	10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	CL	MAYOR 2	30100	ESPINARDO	02 30 2007 026747647 0307 0307	874,07
0111	10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	CL	MAYOR 2	30100	ESPINARDO	02 30 2007 029910655 0407 0407	845,88
0111	10	30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ	DIP.LA HOYA,CL.HO	30816	HOYA LA	02 30 2007 016843341 1206 1206	840,24
0111	10	30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ	DIP.LA HOYA,CL.HO	30816	HOYA LA	02 30 2007 020075663 0107 0107	1.023,91
0111	10	30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ	DIP.LA HOYA,CL.HO	30816	HOYA LA	02 30 2007 023600201 0207 0207	957,85
0111	10	30105756220	PROMOCIONES SANCHEZ MECA	CL	MENENDEZ PELAYO 3	30204	CARTAGENA	21 30 2007 000620392 0903 0204	948,47
0111	10	30105756220	PROMOCIONES SANCHEZ MECA	CL	MENENDEZ PELAYO 3	30204	CARTAGENA	04 30 2007 005300038 0903 0204	300,52
0111	10	30105793303	ASISTENCIA MURCIANA DE T	CL	FRANCISCO PAREDES	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2007 026749869 0307 0307	837,10
0111	10	30105793303	ASISTENCIA MURCIANA DE T	CL	FRANCISCO PAREDES	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2007 029913281 0407 0407	837,10
0111	10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ,A. M	CL	MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 026750879 0307 0307	1.023,91
0111	10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ,A. M	CL	MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 029914493 0407 0407	990,88
0111	10	30106016605	PROMOCIONES PROGRESO 2.0	CL	LAS PALMERAS (BL	30012	MURCIA	02 30 2007 020079505 0107 0107	425,76
0111	10	30106016605	PROMOCIONES PROGRESO 2.0	CL	LAS PALMERAS (BL	30012	MURCIA	02 30 2007 023604544 0207 0207	425,76
0111	10	30106237176	TORTOSA PARRA JUAN VICEN	CL	SAN BASILIO 5	30205	CARTAGENA	03 30 2006 046597306 0806 0806	23,02
0111	10	30106237176	TORTOSA PARRA JUAN VICEN	CL	SAN BASILIO 5	30205	CARTAGENA	03 30 2006 050033530 0906 0906	23,02
0111	10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL	CTRA.PUERTO CADEN	30153	CORVERA	02 30 2007 026756741 0307 0307	881,03
0111	10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL	CTRA.PUERTO CADEN	30153	CORVERA	02 30 2007 029919345 0407 0407	881,03
0111	10	30106946084	GARCIA ALBARRACIN PEDRO	CL	JUMILLA 2	30205	CARTAGENA	04 30 2007 005850312 1106 1106	2.100,00
0111	10	30106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL	LA CRUZ 12	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2007 016860519 1206 1206	818,36
0111	10	30106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL	LA CRUZ 12	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2007 020091932 0107 0107	869,53
0111	10	30106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL	LA CRUZ 12	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2007 023617981 0207 0207	813,43
0111	10	30107394106	FUNANFER, S.L.	ZZ	CARRIL DE LOS CAN	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2006 050049795 0906 0906	63,53
0111	10	30107405725	GEAARTELL JOSE MIGUEL	CL	SAN MIGUEL 7	30430	CEHEGIN	03 30 2007 019971690 0405 0405	376,86
0111	10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONS.Y	CL	FUENSANTA 2	30001	MURCIA	02 30 2007 020102137 0107 0107	968,92

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONS.Y	CL	FUENSANTA 2	30001	MURCIA	02 30 2007 023629806 0207 0207	226,08
0111	10	30107666514	SANCHEZ GASPAS MARIA DOL	CL	CRISTOBAL COLON 4	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 026775737 0307 0307	1.001,21
0111	10	30107666514	SANCHEZ GASPAS MARIA DOL	CL	CRISTOBAL COLON 4	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 029938947 0407 0407	968,92
0111	10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL	CARCANOX 17	30580	ALQUERIAS	02 30 2007 026785740 0307 0307	920,60
0111	10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL	CARCANOX 17	30580	ALQUERIAS	02 30 2007 029947637 0407 0407	890,92
0111	10	30108246187	MINISTERIO DE INDUSTRIA,	CL	GRAN VIA ESCULTOR	30005	MURCIA	02 30 2007 029947839 0307 0307	87,29
0111	10	30108246187	MINISTERIO DE INDUSTRIA,	CL	GRAN VIA ESCULTOR	30005	MURCIA	02 30 2007 029947940 0307 0307	429,98
0111	10	30108246288	MINISTERIO DE INDUSTRIA,	CL	GRAN VIA ESCULTOR	30005	MURCIA	02 30 2007 029948041 0307 0307	353,27
0111	10	30108246288	MINISTERIO DE INDUSTRIA,	CL	GRAN VIA ESCULTOR	30005	MURCIA	02 30 2007 029948142 0307 0307	1.705,35
0111	10	30108248514	MARMOLES CARAVACON, S.L.	PJ	CARAVACON	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 016880828 1206 1206	877,44
0111	10	30108248514	MARMOLES CARAVACON, S.L.	PJ	CARAVACON	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 020113655 0107 0107	981,91
0111	10	30108248514	MARMOLES CARAVACON, S.L.	PJ	CARAVACON	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 023640516 0207 0207	918,56
0111	10	30108285290	EURO ROAD CARGO, S.L.	CL	LAS PALMAS 126	30740	PAGAN LO	02 30 2007 026787154 0307 0307	890,93
0111	10	30108285290	EURO ROAD CARGO, S.L.	CL	LAS PALMAS 126	30740	PAGAN LO	02 30 2007 029949051 0407 0407	890,93
0111	10	30108323181	ALMEGAR OBRAS,S.L.	CL	CURA HURTADO LORE	30820	ALCANTARILLA	03 30 2007 023385888 0705 0705	154,79
0111	10	30108323181	ALMEGAR OBRAS,S.L.	CL	CURA HURTADO LORE	30820	ALCANTARILLA	03 30 2007 023385989 0805 0805	959,65
0111	10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL	CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2007 026791093 0307 0307	689,04
0111	10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL	CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2007 029952788 0407 0407	666,82
0111	10	30108488081	GUARDIOLA ARAGONES LUCIA	CL	CASTELLON 6	30006	MURCIA	02 30 2007 020119012 0107 0107	7.156,32
0111	10	30108488081	GUARDIOLA ARAGONES LUCIA	CL	CASTELLON 6	30006	MURCIA	02 30 2007 023645263 0207 0207	231,94
0111	10	30108609737	ORTUÑO ORTIZ ROSARIO	CL	LOPE DE VEGA 28	30150	ALBERCA LA	02 30 2007 023646677 0207 0207	49,52
0111	10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL	AMANECER 5	30880	AGUILAS	02 30 2007 026794329 0307 0307	1.023,91
0111	10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL	AMANECER 5	30880	AGUILAS	02 30 2007 029955519 0407 0407	742,84
0111	10	30108784741	CONSTRUCCIONES ISIMAN CA	CL	ESCRITOR HORACIO,	30392	TORRECIEGA	02 30 2007 016889619 1206 1206	1.929,91
0111	10	30108867391	VODMARDY,S.L.	CL	MAYOR 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 026797965 0307 0307	429,72
0111	10	30108867391	VODMARDY,S.L.	CL	MAYOR 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 029959660 0407 0407	415,86
0111	10	30108880428	ESCULPIEDRA, S.L.	CL	ROMA, S/N	30360	UNION LA	03 30 2007 010292811 1006 1006	2.416,93
0111	10	30108880428	ESCULPIEDRA, S.L.	CL	ROMA, S/N	30360	UNION LA	03 30 2007 016379559 1106 1106	1.970,65
0111	10	30108903060	CARNICAS DEL SURESTE, S.	ZZ	DIP. LA HOYA	30816	LORCA	03 30 2007 019976037 0105 0105	73,90
0111	10	30109012891	SEMANARIO INFORMATIVO CA	CL	ANGEL BRUNA, 28	30203	CARTAGENA	02 30 2007 020128813 0107 0107	1.319,71
0111	10	30109012891	SEMANARIO INFORMATIVO CA	CL	ANGEL BRUNA, 28	30203	CARTAGENA	02 30 2007 023652539 0207 0207	766,30
0111	10	30109013703	CONTRACHAPADOS MARIANO S	CL	CTRA. CARAVACA S	30440	MORATALLA	02 30 2007 016382488 1106 1106	691,14
0111	10	30109013703	CONTRACHAPADOS MARIANO S	CL	CTRA. CARAVACA S	30440	MORATALLA	02 30 2007 020128914 0107 0107	766,82
0111	10	30109013703	CONTRACHAPADOS MARIANO S	CL	CTRA. CARAVACA S	30440	MORATALLA	02 30 2007 023652640 0207 0207	766,82
0111	10	30109042193	PIGMALION 2001,S.L.	CL	MANRESA 3	30004	MURCIA	02 30 2007 026800490 0307 0307	896,65
0111	10	30109042193	PIGMALION 2001,S.L.	CL	MANRESA 3	30004	MURCIA	02 30 2007 029962185 0407 0407	896,65
0111	10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL	LONJA DE PESCADOS	30120	PALMAR EL	02 30 2007 026802110 0307 0307	49,52
0111	10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL	LONJA DE PESCADOS	30120	PALMAR EL	02 30 2007 029964209 0407 0407	49,52
0111	10	30109153644	NUBERG-BENITA MAGDAL	CL	PENELOPE, 38	30710	ALCAZARES L	04 30 2007 005833134 1006 1006	901,56
0111	10	30109264788	FIMURAL, S.L.	CL	LA GINETA, S/N	30620	FORTUNA	02 30 2007 020133055 0107 0107	767,89
0111	10	30109264788	FIMURAL, S.L.	CL	LA GINETA, S/N	30620	FORTUNA	02 30 2007 023657185 0207 0207	767,89
0111	10	30109438681	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL	SAN ANTON 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2007 026808978 0307 0307	2.047,84
0111	10	30109438681	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL	SAN ANTON 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2007 029973202 0407 0407	129,19
0111	10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL	ROBLES 43	30880	AGUILAS	02 30 2007 026809887 0307 0307	1.023,91
0111	10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL	ROBLES 43	30880	AGUILAS	02 30 2007 029973808 0407 0407	990,88
0111	10	30109480010	RABADAN PARADA FCO JAVIE	AV	JUAN CARLOS I 18	30008	MURCIA	02 30 2007 020139523 0107 0107	2.291,77
0111	10	30109529318	CONTRATAS ELECTRICAS SUR	PJ	LOS FAUSTINOS, TA	30398	CARTAGENA	02 30 2007 020141240 0107 0107	988,33
0111	10	30109529318	CONTRATAS ELECTRICAS SUR	PJ	LOS FAUSTINOS, TA	30398	CARTAGENA	02 30 2007 026810901 0307 0307	988,33
0111	10	30109529318	CONTRATAS ELECTRICAS SUR	PJ	LOS FAUSTINOS, TA	30398	CARTAGENA	02 30 2007 029975121 0407 0407	742,80
0111	10	30109790915	DITELMUR TELECOM, S.L.	CL	SAGASTA 15	30004	MURCIA	02 30 2007 026817062 0307 0307	881,03
0111	10	30109790915	DITELMUR TELECOM, S.L.	CL	SAGASTA 15	30004	MURCIA	02 30 2007 029981383 0407 0407	881,03
0111	10	30109856791	MONTAJES, CONSTRUCCIONES	CT	CARTAGENA-MAZARRO	30393	CARTAGENA	02 30 2007 026818779 0307 0307	1.023,91
0111	10	30109856791	MONTAJES, CONSTRUCCIONES	CT	CARTAGENA-MAZARRO	30393	CARTAGENA	02 30 2007 029982801 0407 0407	64,57
0111	10	30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL	CANALEJAS, 16	30593	PALMA LA	02 30 2007 026820395 0307 0307	2.002,43
0111	10	30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL	CANALEJAS, 16	30593	PALMA LA	02 30 2007 029984114 0407 0407	1.937,81
0111	10	30109954094	CAMPOS ESPARZA IGNACIO	CL	ARGENTINA 1	30850	TOTANA	02 30 2007 020152960 0107 0107	500,68
0111	10	30109954094	CAMPOS ESPARZA IGNACIO	CL	ARGENTINA 1	30850	TOTANA	02 30 2007 023674969 0207 0207	129,22
0111	10	30110134455	ESCORZA GARNES JOSE ANTO	CL	GUADALAJARA 25	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2007 026826055 0307 0307	1.023,91
0111	10	30110134455	ESCORZA GARNES JOSE ANTO	CL	GUADALAJARA 25	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2007 029989871 0407 0407	990,88
0111	10	30110215691	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL	ARANJUEZ, EDIFL M	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2007 026828378 0307 0307	2.776,60
0111	10	30110215691	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL	ARANJUEZ, EDIFL M	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2007 029992295 0407 0407	1.806,00

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30110223169	BARTELS-PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA,	30877 PUERTO DE MA	02	30 2007 026828479	0307 0307	211,42
0111	10	30110223169	BARTELS-PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA,	30877 PUERTO DE MA	02	30 2007 029992396	0407 0407	207,94
0111	10	30110244589	CLASIC NUIJT, S.L.	CL CEHEGIN_ S/N	30007 MURCIA	04	30 2007 005824747	0606 0606	3.005,07
0111	10	30110380591	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	02	30 2007 026832826	0307 0307	2.025,13
0111	10	30110380591	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	02	30 2007 029996238	0407 0407	1.959,78
0111	10	30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	02	30 2007 016928520	1206 1206	964,96
0111	10	30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	02	30 2007 023686790	0207 0207	936,61
0111	10	30110443542	INMOBILIARIA PROMOMABELS	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011 MURCIA	02	30 2007 016928621	1206 1206	656,21
0111	10	30110443542	INMOBILIARIA PROMOMABELS	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011 MURCIA	02	30 2007 023686891	0207 0207	663,70
0111	10	30110538017	JUAN MORENO BAUTISTA Y J	AV ZARANDONA 8	30007 ZARANDONA	03	30 2007 016424019	1106 1106	806,63
0111	10	30110601974	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL PADRE MARIN BARRI	30300 BARRIO DE PE	02	30 2007 016932459	1206 1206	4.997,63
0111	10	30110601974	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL PADRE MARIN BARRI	30300 BARRIO DE PE	02	30 2007 020170946	0107 0107	5.710,50
0111	10	30110601974	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL PADRE MARIN BARRI	30300 BARRIO DE PE	02	30 2007 023690531	0207 0207	4.768,04
0111	10	30110601974	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL PADRE MARIN BARRI	30300 BARRIO DE PE	02	30 2007 026838583	0307 0307	5.096,87
0111	10	30110601974	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL PADRE MARIN BARRI	30300 BARRIO DE PE	02	30 2007 030002504	0407 0407	4.932,44
0111	10	30110652902	SANCHEZ HERNANDEZ MARCEL	CL LORCA, NAVE 2 24	30120 PALMAR EL	02	30 2007 016933469	1206 1206	2.882,83
0111	10	30110652902	SANCHEZ HERNANDEZ MARCEL	CL LORCA, NAVE 2 24	30120 PALMAR EL	02	30 2007 020171956	0107 0107	2.838,05
0111	10	30110676443	DIAZ DE QUIJANO VELASCO	TR SAN ALFONSO, 4	30310 DOLORES LOS	04	30 2006 005160219	0604 0705	300,52
0111	10	30110696348	VASER PORTEROS, S.L.	CL ATLETA ANTONIO PE	30006 PUENTE TOCIN	04	30 2006 005160522	0603 1203	300,52
0111	10	30110760511	CRAZY PARK, S.L.L.	CL JUCAR, 33	30310 DOLORES LOS	02	30 2007 026843435	0307 0307	484,61
0111	10	30110760511	CRAZY PARK, S.L.L.	CL JUCAR, 33	30310 DOLORES LOS	02	30 2007 030007655	0407 0407	484,61
0111	10	30110784254	GRUPO INMOBILIARIO LA PL	CL PLATERIA 34	30001 MURCIA	02	30 2007 023695480	0107 0107	196,46
0111	10	30110962086	RIEGE-TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840 ALHAMA DE MU	02	30 2007 026849394	0307 0307	85,88
0111	10	30110962086	RIEGE-TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840 ALHAMA DE MU	02	30 2007 030012911	0407 0407	83,12
0111	10	30110989267	CABALLERO AMOR JOSEFA	CL VELAZQUEZ 2	30170 MULA	02	30 2007 023701645	0207 0207	1.321,18
0111	10	30111002203	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ROSARIO 4	30007 SANTIAGO Y Z	03	30 2007 010353637	1006 1006	39,17
0111	10	30111002203	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ROSARIO 4	30007 SANTIAGO Y Z	02	30 2007 016944482	1206 1206	3.947,35
0111	10	30111002203	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ROSARIO 4	30007 SANTIAGO Y Z	02	30 2007 020181858	0107 0107	3.468,11
0111	10	30111002203	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ROSARIO 4	30007 SANTIAGO Y Z	02	30 2007 023702150	0207 0207	1.089,97
0111	10	30111002203	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ROSARIO 4	30007 SANTIAGO Y Z	02	30 2007 026851115	0307 0307	1.023,91
0111	10	30111002203	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ROSARIO 4	30007 SANTIAGO Y Z	02	30 2007 030014022	0407 0407	990,88
0111	10	30111010788	CONSTRUPAMAR 75,S.L.	CM HONDO 2	30010 MURCIA	03	30 2007 023255546	0905 0905	196,40
0111	10	30111010788	CONSTRUPAMAR 75,S.L.	CM HONDO 2	30010 MURCIA	03	30 2007 023255647	1105 1105	27,60
0111	10	30111010788	CONSTRUPAMAR 75,S.L.	CM HONDO 2	30010 MURCIA	03	30 2007 023255748	1005 1005	360,44
0111	10	30111010788	CONSTRUPAMAR 75,S.L.	CM HONDO 2	30010 MURCIA	03	30 2007 023406807	0106 0106	288,90
0111	10	30111048780	CUBI LEMO, S.L.	CL COSTA RICA_POLIG.	30820 ALCANTARILLA	03	30 2007 023390841	0505 0505	221,08
0111	10	30111070911	TARSIS PROYECTOS Y PROMO	CL SANTA ANA 15	30880 AGUILAS	03	30 2007 026592346	0504 0504	52,55
0111	10	30111110519	CARMEN LEAL GUTIERREZ Y	CL MANRESA.ESQUINA B	30004 MURCIA	02	30 2007 026854650	0307 0307	1.713,62
0111	10	30111110519	CARMEN LEAL GUTIERREZ Y	CL MANRESA.ESQUINA B	30004 MURCIA	02	30 2007 030016749	0407 0407	1.685,15
0111	10	30111125471	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE 8	30593 PALMA LA	02	30 2007 026855054	0307 0307	2.002,43
0111	10	30111125471	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE 8	30593 PALMA LA	02	30 2007 030017052	0407 0407	1.937,81
0111	10	30111135979	LACADOS JUMILLA, S.L.	ZZ PARAJE EL SANTO -	30520 JUMILLA	03	30 2006 050136691	0906 0906	358,67
0111	10	30111159019	BELCHI MANRESA FRANCISCO	CL SEBASTIAN DE PERI	30007 MURCIA	02	30 2007 020186003	0107 0107	358,26
0111	10	30111250864	YEYES RAMIREZ JOSE VICEN	CL ESCORIAL, 7	30202 CARTAGENA	02	30 2007 016953273	1206 1206	2.428,66
0111	10	30111250864	YEYES RAMIREZ JOSE VICEN	CL ESCORIAL, 7	30202 CARTAGENA	02	30 2007 020189437	0107 0107	2.217,60
0111	10	30111252076	FORZAMUR, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02	30 2007 026860209	0307 0307	1.038,77
0111	10	30111252076	FORZAMUR, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02	30 2007 030021496	0407 0407	1.038,77
0111	10	30111266729	GRUPO TEXTIL ALSER, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02	30 2007 026860613	0307 0307	842,74
0111	10	30111266729	GRUPO TEXTIL ALSER, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02	30 2007 030021702	0407 0407	842,74
0111	10	30111268850	GLOBAL TELEPHONE MARKET,	CL LA CONSERVA-PG TA	30500 MOLINA DE SE	03	30 2007 016689555	0406 0406	323,84
0111	10	30111268850	GLOBAL TELEPHONE MARKET,	CL LA CONSERVA-PG TA	30500 MOLINA DE SE	03	30 2007 016689656	0506 0506	514,33
0111	10	30111270062	CARTONAJES Y MANICPULADO	CL SOLER 14	30570 BENIAJAN	02	30 2007 016953879	1206 1206	887,28
0111	10	30111270062	CARTONAJES Y MANICPULADO	CL SOLER 14	30570 BENIAJAN	02	30 2007 023710133	0207 0207	822,98
0111	10	30111281176	GRUPO NUEVAS IDEAS 2003,	CL VEREDA DEL CHOCOL	30589 RAMOS LOS	04	30 2007 005837376	1106 1106	300,52
0111	10	30111335942	GARCIA CAMPOY PEDRO	CL RIO EBRO 8	30835 SANGONERA LA	04	30 2006 005118789	0205 0505	300,52
0111	10	30111382321	BARRANCO MELLINA MARIA C	CL CAÑIZARES 10	30300 BARRIO DE PE	03	30 2007 019984525	0105 0105	31,39
0111	10	30111393031	HESHMAT OBRAS Y REFORMAS	CL DE LA TRINIDAD, 3	30205 CARTAGENA	04	30 2007 005846268	0506 0506	300,52
0111	10	30111501044	AISLAMIENTOS SYC, S.L.	CL MEDIA SALA, 32	30310 BARREROS LO	02	30 2007 020199440	0107 0107	2.994,05
0111	10	30111580866	AZULEJOS Y REFORMAS M P,	CL ESCULTOR SANCHEZ	30740 SAN PEDRO DE	02	30 2007 016969744	1206 1206	999,89
0111	10	30111580866	AZULEJOS Y REFORMAS M P,	CL ESCULTOR SANCHEZ	30740 SAN PEDRO DE	02	30 2007 020203581	0107 0107	1.038,77
0111	10	30111580866	AZULEJOS Y REFORMAS M P,	CL ESCULTOR SANCHEZ	30740 SAN PEDRO DE	02	30 2007 023721348	0207 0207	1.038,77

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30111582684	HURCHY COMERCIAL, S.L.	CL	POETA MIGUEL HERN	30011	MURCIA	02 30 2007 020203783 0107 0107	2.129,88
0111	10	30111582684	HURCHY COMERCIAL, S.L.	CL	POETA MIGUEL HERN	30011	MURCIA	02 30 2007 026875161 0307 0307	1.704,13
0111	10	30111582684	HURCHY COMERCIAL, S.L.	CL	POETA MIGUEL HERN	30011	MURCIA	02 30 2007 030033927 0407 0407	170,40
0111	10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV	VERONICAS 1	30204	CARTAGENA	02 30 2007 016975606 1206 1206	698,33
0111	10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV	VERONICAS 1	30204	CARTAGENA	02 30 2007 020209342 0107 0107	725,48
0111	10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV	VERONICAS 1	30204	CARTAGENA	02 30 2007 023727513 0207 0207	725,48
0111	10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL	RIO EBRO	30006	MURCIA	02 30 2007 020212271 0107 0107	8.191,30
0111	10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL	RIO EBRO	30006	MURCIA	02 30 2007 026883346 0307 0307	8.191,30
0111	10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL	RIO EBRO	30006	MURCIA	02 30 2007 030041607 0407 0407	7.927,07
0111	10	30111807707	CONSTRUCCIONES PEPESA, S	CL	PARETON 36	30858	LOMAS LAS	03 30 2007 019983717 0405 0405	30,62
0111	10	30111830339	NAVARRO PEREZ JOSE ANTON	CL	MAYOR 81	30139	RAAL EL	02 30 2007 020214800 0107 0107	2.047,84
0111	10	30111830339	NAVARRO PEREZ JOSE ANTON	CL	MAYOR 81	30139	RAAL EL	02 30 2007 023731957 0207 0207	1.410,01
0111	10	30111871462	OCTOPUSSY DEL MEDITERRAN	CL	SIERRA PICO DELA	30830	ORA LA	02 30 2007 016982272 1206 1206	1.973,68
0111	10	30111871462	OCTOPUSSY DEL MEDITERRAN	CL	SIERRA PICO DELA	30830	ORA LA	02 30 2007 020216820 0107 0107	2.047,84
0111	10	30111871462	OCTOPUSSY DEL MEDITERRAN	CL	SIERRA PICO DELA	30830	ORA LA	02 30 2007 023733674 0207 0207	1.915,72
0111	10	30111891266	PRODUCCIONES DOBLEZERO A	CL	SAN BARTOLOME 1	30004	MURCIA	02 30 2007 020218032 0107 0107	1.986,50
0111	10	30111891266	PRODUCCIONES DOBLEZERO A	CL	SAN BARTOLOME 1	30004	MURCIA	02 30 2007 023734482 0207 0207	1.078,40
0111	10	30111938655	MARTUS JOFYBOL, S.L.	CL	ARQUITECTO PEDRO	30007	MURCIA	21 30 2007 000651213 1104 0705	5.201,80
0111	10	30111938655	MARTUS JOFYBOL, S.L.	CL	ARQUITECTO PEDRO	30007	MURCIA	04 30 2007 005326108 1104 0705	300,52
0111	10	30111939463	RESTAURANTE ARGENTINO EL	UR	HAWAI VI, 5	30380	MANGA DEL MA	04 30 2006 005159108 0704 0804	300,52
0111	10	30111954520	NICOLAS RODENAS, S.L.	CL	TRAPERIA 25	30001	MURCIA	04 30 2006 005251155 0305 0505	300,52
0111	10	30112068492	RUE 13 CONSTRUCCION, S.L	CL	REPUBLICA DEL PE	30530	CIEZA	03 30 2007 019194983 1005 1005	338,26
0111	10	30112132756	MEJORFRUTA, S.L.	CL	JIMENEZ MEROÑO 18	30700	TORRE PACHEC	03 30 2007 019195589 1005 1005	67,40
0111	10	30112132756	MEJORFRUTA, S.L.	CL	JIMENEZ MEROÑO 18	30700	TORRE PACHEC	03 30 2007 019195690 1105 1105	403,99
0111	10	30112145991	AROUCHE INTERNATIONAL TR	CL	JOSE NAVARRO 50	30565	TORRES DE CO	02 30 2007 026900019 0307 0307	862,10
0111	10	30112145991	AROUCHE INTERNATIONAL TR	CL	JOSE NAVARRO 50	30565	TORRES DE CO	02 30 2007 030056458 0407 0407	862,10
0111	10	30112153671	AROUCHE INTERNATIONAL TR	CL	JOSE NAVARRO 50	30565	TORRES DE CO	02 30 2007 026900120 0307 0307	4.347,66
0111	10	30112153671	AROUCHE INTERNATIONAL TR	CL	JOSE NAVARRO 50	30565	TORRES DE CO	02 30 2007 030056660 0407 0407	837,10
0111	10	30112174990	SERVICIOS MARGAR LA PUEB	CL	PLAZA HERMINIO AL	30700	TORRE PACHEC	02 30 2007 020229449 0107 0107	39.060,13
0111	10	30112178024	J. CAVANAGH/ES IRISH PUB,	CL	BOLARIN 9	30720	SANTIAGO DE	02 30 2007 020229550 0107 0107	644,45
0111	10	30112178024	J. CAVANAGH/ES IRISH PUB,	CL	BOLARIN 9	30720	SANTIAGO DE	02 30 2007 023745596 0207 0207	602,87
0111	10	30112303518	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL	GOLA MAR 34	30380	MANGA DEL MA	02 30 2007 016997834 1206 1206	986,83
0111	10	30112303518	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL	GOLA MAR 34	30380	MANGA DEL MA	02 30 2007 020235311 0107 0107	1.023,91
0111	10	30112303518	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL	GOLA MAR 34	30380	MANGA DEL MA	02 30 2007 023750246 0207 0207	957,85
0111	10	30112303518	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL	GOLA MAR 34	30380	MANGA DEL MA	02 30 2007 026906786 0307 0307	1.023,91
0111	10	30112303518	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL	GOLA MAR 34	30380	MANGA DEL MA	02 30 2007 030063128 0407 0407	990,88
0111	10	30112353533	PEÑALVER GONZALEZ FEDERI	CL	PLAZA DEL RAIGUER	30150	ALBERCA LA	04 30 2007 005836871 1006 1006	601,04
0111	10	30112458112	CYANE XXI, S.L.	CL	SAN EUGENIO 3	30710	ALCAZARES L	02 30 2007 023757320 0207 0207	2.031,07
0111	10	30112496508	BELANDO MARIN JOSE ANTON	CL	PALADEAS ALOSAN 4	30007	ZARANDONA	02 30 2007 017007433 1206 1206	310,97
0111	10	30112530153	ALICATADOS Y PAVIMENTOS	CL	MUNICIPAL 6	30893	ALMENDRICOS	03 30 2007 023435806 0505 0505	1.133,58
0111	10	30112530153	ALICATADOS Y PAVIMENTOS	CL	MUNICIPAL 6	30893	ALMENDRICOS	03 30 2007 023435907 0605 0605	142,80
0111	10	30112569559	ALHAMA ESTATES, S.L.	AV	GINES CAMPOS 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2007 020247536 0107 0107	851,38
0111	10	30112569559	ALHAMA ESTATES, S.L.	AV	GINES CAMPOS 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2007 023762471 0207 0207	851,38
0111	10	30112572892	JOSE LUIS ALIMENTACION,	CT	MAZARRON-KM. 2-PA	30120	PALMAR EL	02 30 2007 026919722 0307 0307	4.085,60
0111	10	30112572892	JOSE LUIS ALIMENTACION,	CT	MAZARRON-KM. 2-PA	30120	PALMAR EL	02 30 2007 030074747 0407 0407	3.997,51
0111	10	30112666559	VERA PARRA JOSE	CL	PINTOR BALACA, 60	30204	CARTAGENA	02 30 2007 026922752 0307 0307	1.023,91
0111	10	30112666559	VERA PARRA JOSE	CL	PINTOR BALACA, 60	30204	CARTAGENA	02 30 2007 030077676 0407 0407	980,63
0111	10	30112728601	EXPLOTACIONES TURISTICAS	CL	LADERA 81	30009	MURCIA	04 30 2007 005827171 0806 0806	901,56
0111	10	30112733045	MESON LAS VENTANAS, S.L	AV	SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	02 30 2007 020253596 0107 0107	859,31
0111	10	30112733045	MESON LAS VENTANAS, S.L	AV	SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	02 30 2007 026924974 0307 0307	859,31
0111	10	30112733045	MESON LAS VENTANAS, S.L	AV	SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	02 30 2007 030080508 0407 0407	831,60
0111	10	30112761135	COSTOBRAS 2010, S.L.	CL	CARRERO BLANCO, E	30720	SANTIAGO DE	02 30 2007 020254913 0107 0107	4.210,18
0111	10	30112767906	PROMOCIONES INMOBILIARIAS	UR	BRAZAL SENDA LOS	30012	MURCIA	02 30 2007 026926186 0307 0307	5.990,93
0111	10	30112770027	MERINO IBAÑEZ MARIA TERE	CL	JUAN XXIII 2	30140	SANTOMERA	02 30 2007 017018850 1206 1206	431,04
0111	10	30112770027	MERINO IBAÑEZ MARIA TERE	CL	JUAN XXIII 2	30140	SANTOMERA	02 30 2007 020255317 0107 0107	523,38
0111	10	30112770027	MERINO IBAÑEZ MARIA TERE	CL	JUAN XXIII 2	30140	SANTOMERA	02 30 2007 023770050 0207 0207	489,64
0111	10	30112789932	MULTISERVICIOS MACHALA,	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2007 017019557 1206 1206	811,02
0111	10	30112845304	SUEDHAUS CONSTRUCCIONES,	AV	DE MURCIA 31	30155	BA OS Y MEND	04 30 2006 005196389 1104 0205	901,56
0111	10	30112856519	NAVARRO PORTEROS, S.L.	PO	FLORENCIA EDIFICI	30012	MURCIA	21 30 2007 000620695 0605 1205	2.188,19
0111	10	30112856519	NAVARRO PORTEROS, S.L.	PO	FLORENCIA EDIFICI	30012	MURCIA	04 30 2007 005306001 0605 1205	300,52
0111	10	30112906938	PEÑA PUB KEPA, S.L.	AV	DE EUROPA ED.BELG	30800	LORCA	04 30 2007 005846369 0806 0806	601,02

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30112953115	CONSTRUCCIONES KART-HADA	CL	ALFONSO VI 33	30205	SAN ANTONIO	02 30 2007 017026328 1206 1206	11.688,85
0111	10	30112953115	CONSTRUCCIONES KART-HADA	CL	ALFONSO VI 33	30205	SAN ANTONIO	02 30 2007 020262589 0107 0107	11.863,79
0111	10	30112953115	CONSTRUCCIONES KART-HADA	CL	ALFONSO VI 33	30205	SAN ANTONIO	02 30 2007 023777124 0207 0207	9.671,32
0111	10	30112953620	BAUTISTA PARRAGA LUIS	CL	MAR NEGRO 51	30740	SAN PEDRO DE	04 30 2007 005815956 0206 0206	601,04
0111	10	30113100635	MOVIMIENTOS DE TIERRAS A	PZ	CALDERON 2	30800	LORCA	02 30 2007 020270673 0107 0107	968,92
0111	10	30113100635	MOVIMIENTOS DE TIERRAS A	PZ	CALDERON 2	30800	LORCA	02 30 2007 023784295 0207 0207	613,64
0111	10	30113111951	AGROPECUARIA MONTEVERDE,	CL	LA PALMERA 14	30833	SANGONERA LA	02 30 2007 023784804 0207 0207	25,61
0111	10	30113129634	MERLO RUBIO JESUS JOSE	CL	LIZANA, 16	30202	CARTAGENA	02 30 2007 026942051 0307 0307	6.120,77
0111	10	30113129634	MERLO RUBIO JESUS JOSE	CL	LIZANA, 16	30202	CARTAGENA	02 30 2007 030097379 0407 0407	4.997,05
0111	10	30113187531	HNOS RIQUELME LEVANTINAS	CL	CABILLOS 17	30161	LLANO DE BRU	02 30 2007 020274313 0107 0107	13.733,30
0111	10	30113187531	HNOS RIQUELME LEVANTINAS	CL	CABILLOS 17	30161	LLANO DE BRU	02 30 2007 026943869 0307 0307	11.566,54
0111	10	30113187531	HNOS RIQUELME LEVANTINAS	CL	CABILLOS 17	30161	LLANO DE BRU	02 30 2007 030098995 0407 0407	10.745,93
0111	10	30113504294	CRISTAL CARTHAGO, S.L.	CT	MEDIA SALA 51	30310	BARREROS LO	03 30 2007 010466094 1006 1006	344,40
0111	10	30113504294	CRISTAL CARTHAGO, S.L.	CT	MEDIA SALA 51	30310	BARREROS LO	03 30 2007 016547388 1106 1106	344,40
0111	10	30113518644	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL	RONDA DE PEDRO SA	30880	AGUILAS	02 30 2007 017048051 1206 1206	46,96
0111	10	30113600688	EURO LANDER WORLD, S.L.	CL	PERONIJO 28	30205	CARTAGENA	02 30 2007 026956401 0307 0307	3.003,62
0111	10	30113600688	EURO LANDER WORLD, S.L.	CL	PERONIJO 28	30205	CARTAGENA	02 30 2007 030113042 0407 0407	2.002,43
0111	10	30113656767	NICOLAS FERNANDEZ ANDRES	CL	SAN ANTONIO 32	30150	ALBERCA LA	04 30 2007 005828585 0706 0706	300,52
0111	10	30113672127	MUÑOZ MUÑOZ RAUL	CL	CORREGIDOR 5	30002	MURCIA	02 30 2007 017054822 1206 1206	934,93
0111	10	30113672127	MUÑOZ MUÑOZ RAUL	CL	CORREGIDOR 5	30002	MURCIA	02 30 2007 023802483 0207 0207	970,36
0111	10	30113691628	GESTION INMOBILIARIA LOS	CL	PENELOPE 881	30710	ALCAZARES L	02 30 2007 020293915 0107 0107	879,74
0111	10	30113691628	GESTION INMOBILIARIA LOS	CL	PENELOPE 881	30710	ALCAZARES L	02 30 2007 023803089 0207 0207	368,93
0111	10	30113771753	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	AV	MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 017059670 1206 1206	2.323,85
0111	10	30113771753	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	AV	MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 020297248 0107 0107	1.981,75
0111	10	30113771753	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	AV	MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 023806527 0207 0207	2.466,22
0111	10	30113821364	CONSTRUCCIONES NOVIALCA,	CL	MALVA 9	30366	ALGAR EL	02 30 2007 026965794 0307 0307	3.071,74
0111	10	30113821364	CONSTRUCCIONES NOVIALCA,	CL	MALVA 9	30366	ALGAR EL	02 30 2007 030122035 0407 0407	2.972,64
0111	10	30113835714	ZAMBUDIO ANDRES LAURA	CL	MAYOR 195	30161	LLANO DE BRU	02 30 2007 017062805 1206 1206	409,15
0111	10	30113835714	ZAMBUDIO ANDRES LAURA	CL	MAYOR 195	30161	LLANO DE BRU	02 30 2007 023809557 0207 0207	402,01
0111	10	30113932411	MONTIEMPLEO, E.T.T., S.L	CL	ORTEGA MELGARES 7	30800	LORCA	02 30 2007 023813803 0207 0207	1.222,16
0111	10	30113956154	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	AV	MOLINOS MARFAGONE	30393	MOLINOS MARF	02 30 2007 020307857 0107 0107	6.407,50
0111	10	30113956154	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	AV	MOLINOS MARFAGONE	30393	MOLINOS MARF	02 30 2007 026972060 0307 0307	4.643,45
0111	10	30113956154	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	AV	MOLINOS MARFAGONE	30393	MOLINOS MARF	02 30 2007 030128095 0407 0407	5.099,44
0111	10	30114097917	EL GOLILON, S.L.	CL	PERIODISTA ANTONI	30005	MURCIA	02 30 2007 026979639 0307 0307	968,92
0111	10	30114097917	EL GOLILON, S.L.	CL	PERIODISTA ANTONI	30005	MURCIA	02 30 2007 030135270 0407 0407	968,92
0111	10	30114111960	IGLESIAS ARIAS JESUS M	CL	RAMON Y CAJAL 5	30200	CARTAGENA	02 30 2007 020318163 0107 0107	61,51
0111	10	30114121559	SONCHEIN MARMOLES, S.L.	CL	SALZILLO	30157	ALGEZARES	02 30 2007 017080181 1206 1206	933,83
0111	10	30114121559	SONCHEIN MARMOLES, S.L.	CL	SALZILLO	30157	ALGEZARES	02 30 2007 023824109 0207 0207	968,92
0111	10	30114157127	SEBASTIAN CONSTRU 2006,	CL	MARTINEZ DE GALIN	30203	CARTAGENA	02 30 2007 026982972 0307 0307	2.119,80
0111	10	30114157127	SEBASTIAN CONSTRU 2006,	CL	MARTINEZ DE GALIN	30203	CARTAGENA	02 30 2007 030139718 0407 0407	1.695,55
0111	10	30114160965	MARTINEZ RIOS DIEGO ANTO	CL	LA ROSA 2	30205	BARRIO DE LA	04 30 2007 005817370 0506 0506	300,52
0111	10	30114209768	CODIGO SUR SL	LG	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	02 30 2007 026985703 0307 0307	6.970,67
0111	10	30114209768	CODIGO SUR SL	LG	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	02 30 2007 030142344 0407 0407	458,11
0111	10	30114347184	LA CASA HAUS-SERVICE PLU	AV	JUAN CARLOS I 37	30880	AGUILAS	02 30 2007 026993480 0307 0307	862,10
0111	10	30114347184	LA CASA HAUS-SERVICE PLU	AV	JUAN CARLOS I 37	30880	AGUILAS	02 30 2007 030149721 0407 0407	862,10
0111	10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL	JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	02 30 2007 020337664 0107 0107	99,05
0111	10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL	JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	02 30 2007 023842903 0207 0207	99,05
0111	10	30114442063	CARMEN CONDE ELEVADORES,	CL	CARMEN CONDE, 55	30204	CARTAGENA	02 30 2007 017100490 1206 1206	829,84
0111	10	30114442063	CARMEN CONDE ELEVADORES,	CL	CARMEN CONDE, 55	30204	CARTAGENA	02 30 2007 023843509 0207 0207	862,10
0111	10	30114469547	AVILA GUERRERO JUAN ANTO	CL	PICASO 8	30565	TORRES DE CO	04 30 2007 005828868 0506 0506	1.202,08
0111	10	30114559170	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	LG	FINCA LOS ROMEROS	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2007 027005911 0307 0307	1.911,92
0111	10	30114559170	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	LG	FINCA LOS ROMEROS	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2007 030163865 0407 0407	1.850,24
0111	10	30114605246	CORA-PARTI, S.L.	CL	CAMINO DE LAS CAR	30150	ALBERCA LA	02 30 2007 017109988 1206 1206	1.680,47
0111	10	30114605246	CORA-PARTI, S.L.	CL	CAMINO DE LAS CAR	30150	ALBERCA LA	02 30 2007 023852906 0207 0207	1.915,72
0111	10	30114605448	GARCIA LOPEZ MARIA DOLOR	CR	TOORRE DE LOS LEA	30570	BENIAJAN	02 30 2007 027009850 0307 0307	49,52
0111	10	30114609791	SOLEDAD BALSALOBRE NICOL	CL	VEREDA DE SOLIS 1	30161	LLANO DE BRU	02 30 2006 046351570 0706 0706	694,27
0111	10	30114648288	DIESTRO MANZANOS EMILIO	CL	ACTOR PACO RABAL	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 020351509 0107 0107	166,34
0111	10	30114696687	SANCHEZ ALBA ESTEBAN	CL	SENECA 3	30833	SANGONERA LA	02 30 2007 017116860 1206 1206	46,96
0111	10	30114706993	GRUPO AMAB 65, S.L.	AV	LIBERTAD 6	30009	MURCIA	02 30 2007 030173868 0407 0407	1.786,09
0111	10	30114710835	BALCAZAR ROMAN CECILIA R	CL	TRINIDAD 19	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 020356357 0107 0107	851,38
0111	10	30114710835	BALCAZAR ROMAN CECILIA R	CL	TRINIDAD 19	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 023860077 0207 0207	851,38

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30114778533	LAMMHIDER-BRAHIM	CL GRAN VIA - C.C. A	30370 MANGA DEL MA	04	30 2007 005847278	0906 0906	300,52
0111	10	30114811572	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	02	30 2007 027024095	0307 0307	5.119,57
0111	10	30114811572	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	02	30 2007 030182558	0407 0407	4.954,40
0111	10	30114826932	GONZALEZ FERNANDEZ ANTON	CL PICO MORRON 10	30009 MURCIA	02	30 2007 023868262	0207 0207	809,18
0111	10	30114869469	ANDREO ROMERO PEDRO	CL BARCO 18	30850 TOTANA	04	30 2007 005821515	0806 0806	300,52
0111	10	30114933733	ORTUÑO GONZALEZ JUAN MAN	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	02	30 2007 017133735	1206 1206	859,50
0111	10	30115191185	EXCLUSIVAS LOYCAR 2003,	CL LA CRUZ 48	30820 ALCANTARILLA	02	30 2007 020389093	0107 0107	3.522,62
0111	10	30115191185	EXCLUSIVAS LOYCAR 2003,	CL LA CRUZ 48	30820 ALCANTARILLA	02	30 2007 027050973	0307 0307	3.943,10
0111	10	30115191185	EXCLUSIVAS LOYCAR 2003,	CL LA CRUZ 48	30820 ALCANTARILLA	02	30 2007 030204382	0407 0407	3.878,52
0111	10	30115253530	TORRES MEROÑO MARIANO	CL 11 DE JULIO 51	30720 SANTIAGO DE	02	30 2007 020393945	0107 0107	3.979,72
0111	10	30115255348	OLMOS Y MILAN, S.L.	CL ALCANTARA 6	30730 SAN JAVIER	02	30 2007 020394147	0107 0107	12.628,31
0111	10	30115289805	GONZALEZ HORTELANO JESUS	PZ DE LA ZARZUELA 11	30550 ABARAN	02	30 2007 017157680	1206 1206	215,59
0111	10	30115327894	HERRERO AVILES PIO	CL PIO BAROJA 20	30110 CABEZO DE TO	02	30 2007 023903224	0207 0207	1.948,74
0111	10	30115476327	JEROCA ESTRUCTURAS, S.L.	CL GRAJALVA 4	30800 LORCA	02	30 2007 023914843	0207 0207	709,10
0111	10	30115515834	SARABIA MARTINEZ MANUEL	CL JOSE NAVARRO ESQ.	30565 TORRES DE CO	02	30 2007 020415365	0107 0107	335,65
0111	10	30115515834	SARABIA MARTINEZ MANUEL	CL JOSE NAVARRO ESQ.	30565 TORRES DE CO	02	30 2007 027075023	0307 0307	218,93
0111	10	30115631830	INFORMATICA ALEXBA, S.L.	PZ RAIGUERO 3	30150 ALBERCA LA	02	30 2007 023925553	0207 0207	205,56
0111	10	30115652442	RUIZ FERNANDEZ MANUEL RE	CL PALMERA 27	30820 ALCANTARILLA	02	30 2007 020421833	0107 0107	269,05
0111	10	30115652442	RUIZ FERNANDEZ MANUEL RE	CL PALMERA 27	30820 ALCANTARILLA	02	30 2007 027087349	0307 0307	255,43
0111	10	30115652442	RUIZ FERNANDEZ MANUEL RE	CL PALMERA 27	30820 ALCANTARILLA	02	30 2007 030236415	0407 0407	247,19
0111	10	30115966983	J.S.G. REPRESENTACIONES	CL ALFONSO XIII 8	30120 PALMAR EL	04	30 2007 005830912	0106 0106	601,04
0121	07	30056288326	SANCHEZ CASES PEDRO	CL JOSE ALEGRIA NICO	30579 TORREAGUERA	02	30 2007 023512695	0207 0207	851,38
0121	07	31010614757	GONZALEZ MILAN SERGIO	AV DE LA ASUNCION 18	30520 JUMILLA	02	30 2007 019991494	0107 0107	851,38
0121	07	31010614757	GONZALEZ MILAN SERGIO	AV DE LA ASUNCION 18	30520 JUMILLA	02	30 2007 023512796	0207 0207	851,38
0121	07	281100159081	MARTIN RUEDA DANIEL	PZ MIGUEL ANGEL BLAN	30870 MAZARRON	03	30 2006 046505659	0806 0806	68,94
0121	07	291026758357	REINA FORTES MODESTA	CL AURORA 21	30830 ORA LA	02	30 2007 019991700	0107 0107	141,90
0121	07	300048729314	FERNANDEZ GUILLEN PABLO	CL JUAN DE LA CUEVA	30203 CARTAGENA	03	30 2006 046539712	0806 0806	216,97
0121	07	300048729314	FERNANDEZ GUILLEN PABLO	CL JUAN DE LA CUEVA	30203 CARTAGENA	03	30 2006 049977350	0906 0906	216,97
0121	07	300056397768	LIZA LAX JOSE	CL CARRIL MOSQUITOS-	30012 MURCIA	03	30 2007 016278519	1106 1106	91,64
0121	07	300059606953	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	CL SEVERO OCHOA 15	30400 CARAVACA DE	02	30 2007 026699046	0307 0307	851,38
0121	07	300059606953	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	CL SEVERO OCHOA 15	30400 CARAVACA DE	02	30 2007 029865084	0407 0407	851,38
0121	07	300086398151	VILLASEÑOR JIMENEZ SALVA	CL ESTRELLA ALTAIR 5	30203 CARTAGENA	02	30 2007 020029385	0107 0107	851,38
0132	10	30009820474	FRUTAS BRIGITTE, S.L.	AV ESTACION 16	30550 ABARAN	02	30 2007 020021507	1206 1206	2.108,63
0132	10	30110746363	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	AV LA ESTACION 6	30891 ESPARRAGAL	02	30 2007 026842930	0307 0307	11.784,55
0132	10	30110746363	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	AV LA ESTACION 6	30891 ESPARRAGAL	02	30 2007 030007049	0407 0407	10.836,01
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	300057436981	BAUTISTA GARCIA FRANCISC	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	04	30 2007 005830609	1005 1005	300,52
0521	07	300072078022	ALONSO SERNA JOAQUIN	CL ANTONIO MACHADO-E	30009 MURCIA	02	30 2007 023295255	0605 0605	275,50
0521	07	300072078022	ALONSO SERNA JOAQUIN	CL ANTONIO MACHADO-E	30009 MURCIA	02	30 2007 023295356	0705 0705	275,50
0521	07	300072078022	ALONSO SERNA JOAQUIN	CL ANTONIO MACHADO-E	30009 MURCIA	02	30 2007 023295457	0805 0805	275,50
0521	07	300072078022	ALONSO SERNA JOAQUIN	CL ANTONIO MACHADO-E	30009 MURCIA	02	30 2007 023295558	0905 0905	275,50
0521	07	300072078022	ALONSO SERNA JOAQUIN	CL ANTONIO MACHADO-E	30009 MURCIA	02	30 2007 023295659	1005 1005	275,50
0521	07	300072078022	ALONSO SERNA JOAQUIN	CL ANTONIO MACHADO-E	30009 MURCIA	02	30 2007 023298386	1105 1105	275,50
0521	07	300072078022	ALONSO SERNA JOAQUIN	CL ANTONIO MACHADO-E	30009 MURCIA	02	30 2007 023298891	1205 1205	275,50
0521	07	301031198719	PRITULAK-ESTELA MARG	CL MARCOS REDONDO 1	30005 MURCIA	21	30 2007 000621204	0106 0606	1.685,82
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	30007564418	EXPLORACIONES AGRICOLAS	CL CAJADA HERMOSA	30820 BARQUEROS	02	30 2007 023531590	0207 0207	123,48
0613	10	30104752874	MULTI CULTIVOS S.A.	CL EULOGIO SORIANO,	30001 MURCIA	02	30 2007 029902672	0407 0407	839,35
0613	10	30105320124	AGROPROGRES, E.T.T., S.L	CL ALBALADEJO, 1	30700 TORRE PACHEC	04	30 2007 005825656	0706 0706	1.502,06
0613	10	30111204384	EXPLORACIONES EVAMAR S.L	CL ESCRITOR JUAN VAL	30110 CABEZO DE TO	04	30 2007 005851625	1206 1206	30,05
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	20019275470	SANCHEZ TARRAGA SALVADOR	CT LOPE DE VEGA 7	30440 MORATALLA	08	30 2007 023952229	0799 0603	845,00
2300	07	30051877957	ROS MARTINEZ JOSE	CL ALEGRIA 23	30820 ALCANTARILLA	08	30 2007 023433479	0104 1204	2.109,11
2300	07	30088792117	SERRANO ESCUDERO SALVADO	CL LOPEZ DAVALOS 6	30007 MURCIA	08	30 2007 023357293	0104 1204	2.823,06
2300	07	30107315477	MARTINEZ NAVARRO MIGUEL	CL CONSTITUCION 1	30166 NONDUERMAS	08	30 2007 026656004	0505 0505	360,66
2300	07	31003800206	CUTILLAS ZAFRA JESUS MAN	CL SAN ISIDRO 7	30620 FORTUNA	08	30 2007 030291884	0106 0706	86,30
2300	07	70045152537	GARCIA SOLA JOSE	CM REAL 21	30180 BULLAS	08	30 2007 023279895	0505 0905	1.472,90
2300	07	70079382524	MARTINEZ CALERO ANTONIO	CL PIO XII 4	30520 JUMILLA	08	30 2007 026649839	0905 1006	535,70
2300	07	111019347150	MORA BARRIOS ISABEL MARI	CL PEDRO GARRE 6	30700 TORRE PACHEC	08	30 2007 026649940	0705 0705	44,88
2300	07	170055516767	SANCHEZ TIRADO MARIA JOS	CL CARRIL FRAYLE	30815 MARCHENA	08	30 2007 022451254	0104 1105	5.590,33
2300	07	231018455156	BOUJAKHROUT-EL AID	CL CUATRO VIENTOS 31	30169 SAN GINES	08	30 2007 026635590	0106 1206	291,00

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
2300	07	280275681064	SORIA GARRIDO FRANCISCO	CL	JOAQUIN COSTA 2	30880	AGUILAS	08 30 2007 026657115	0302 0104 2.504,46
2300	07	281164371061	QUEZADA VILLAVICENCIO LO	CL	PALMERAS-EDF. LID	30012	BARRIO DEL P	08 30 2007 027121301	0306 0406 934,20
2300	07	300018831284	HERNANDEZ SANCHEZ JOSEFA	CL	MAYOR 31	30006	MURCIA	08 30 2007 023277269	0106 0306 855,86
2300	07	300019849077	SANCHEZ MERCADAL ANGEL	CL	SAN MATEO, 2	30385	BELONES LOS	08 30 2007 026656610	1105 0106 2.537,35
2300	07	300021390771	MELLADO BAÑOS JOSE	CL	PONIENTE 5	30820	ALCANTARILLA	08 30 2007 023266761	1105 0306 1.337,19
2300	07	300021754826	MANZANO TERUEL BLASA	AV	PRINCIPE 58	30820	ALCANTARILLA	08 30 2007 022469745	0105 0206 4.655,01
2300	07	300022166973	VEGA MARTINEZ AURORA	CL	ARQUITECTO EMILIO	30007	MURCIA	08 30 2007 022440746	0104 1005 7.056,72
2300	07	300030179476	SERRANO ESTEBAN JOSE	CL	GRANADA 11	30100	ESPINARDO	08 30 2007 026652667	1203 1203 498,75
2300	07	300036499533	MELGAREJO YELO MARIA NOR	CL	AGUSTIN LARA 8	30008	MURCIA	08 30 2007 022448123	0104 1105 3.640,24
2300	07	300036750319	BUENDIA DIAZ JOSEFA	BO	LEVANTE 40	30550	ABARAN	08 30 2007 022477627	0105 0306 2.704,87
2300	07	300038889975	SANCHEZ BERMEJO JOSE ANT	CL	VEREDA CASANOVA 6	30161	LLANO DE BRU	08 30 2007 023278885	0505 0406 931,31
2300	07	300041879292	GARCIA GARCIA DOLORES	CL	MARTIN DELGADO 17	30202	CARTAGENA	08 30 2007 030294716	0706 0706 226,16
2300	07	300043144740	GARCIA LOPEZ JESUSA	CL	SENDA ESTRECHA 1	30011	MURCIA	08 30 2007 023279794	0105 0506 5.559,67
2300	07	300043632669	TARRAGA LOPEZ JOSEFA	CL	BADALONA 6	30520	JUMILLA	08 30 2007 023344260	0105 1205 1.600,06
2300	07	300045395039	CORTEZ ROMERO JOSEFA	CL	SAN JOSE-LA CUEVA	30160	MONTEAGUDO	08 30 2007 022457116	1105 0506 842,68
2300	07	300048484386	BASTIDAS SANCHEZ FELIPE	CL	SAN VALENTIN 8	30310	CARTAGENA	08 30 2007 023490871	0303 0603 2.166,48
2300	07	300056501337	TOMAS SANCHEZ ASENSIO	CL	RAMIRO DE MAEZTU,	30700	TORRE PACHEC	08 30 2007 023940004	0705 0805 571,28
2300	07	300059949584	PEÑA GONZALEZ MATILDE	CL	REYES CATOLICOS 7	30500	MOLINA DE SE	08 30 2007 022470755	0603 0206 2.699,46
2300	07	300061016786	CAMPOS LOPEZ AMALIO	CL	NUEVA 3	30010	MURCIA	08 30 2007 030296332	0706 0906 348,96
2300	07	300061493908	FERNANDEZ VICENTE ANTONI	CL	AISTOR 2 ENLO. D	30004	MURCIA	08 30 2007 023345472	0406 0406 100,52
2300	07	300062942238	RUIZ MARIN ANTONIA	CL	LA GRACIA 13	30158	GARRES LOS	08 30 2007 026621345	1004 0605 218,25
2300	07	300066626622	MARTINEZ MOYA MARIA	CT	DE MULA 16	30420	CALASPARRA	08 30 2007 023278077	0105 0406 5.258,11
2300	07	300068337054	NICOLAS RUIZ JOSEFA	CL	CIUDAD DE CADIZ,E	30008	MURCIA	08 30 2007 023343149	1005 0506 1.933,69
2300	07	300072130966	CARCELES MORA ANGEL GREG	CL	SERRANO 3	30005	MURCIA	08 30 2007 026635186	0702 0606 3.346,00
2300	07	300072591415	ROCAMORA PLAZA JUANA	CL	FINCA MARIA VILLA	30140	SANTOMERA	08 30 2007 022449133	0104 1105 4.090,35
2300	07	300074858585	ARACIL ALCAZAR JOSE MARI	CT	ALICANTE_KM. 3 26	30007	MURCIA	08 30 2007 026649334	0705 0705 184,26
2300	07	300076184051	PICON IBAÑEZ MARIA ADELA	CM	VERA	30800	LORCA	08 30 2007 026649233	0905 0905 83,55
2300	07	300076224972	ZAMORA PIÑERO ENCARNACIO	CL	LOS VELAZQUEZ 33	30333	CUEVAS DE RE	08 30 2007 023347492	0105 0406 2.935,03
2300	07	300078671190	LOPEZ PEREZ JOSEFA	CL	JOSE NOGUERA 8	30880	AGUILAS	08 30 2007 022475607	0105 1205 2.142,38
2300	07	300080688184	LINARES GARCIA ANDRES	CL	OLIVAR, 24	30730	SAN JAVIER	08 30 2007 023938182	0105 0605 379,50
2300	07	300082233619	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL	GRUPO ROCASA 6	30130	BENIEL	08 30 2007 023346381	0306 0406 452,32
2300	07	300082267062	SANCHEZ MARTIN CRISTOBAL	AV	DE FONTES 17	30700	TORRE PACHEC	08 30 2007 026651556	1103 0204 846,62
2300	07	300082395586	CANO LOZANO ESTEBAN	CL	JIMENEZ DE LA ESP	30203	CARTAGENA	08 30 2007 026657418	0106 0106 28,58
2300	07	300083012750	NUÑEZ CORRAL FRANCISCO J	CL	HONDA, 23	30201	CARTAGENA	08 30 2007 026650748	0906 1006 412,13
2300	07	300083366903	GARNES PERELLON ALEJO	CL	LA PURISIMA 50	30390	ALJORRA LA	08 30 2007 023491477	0802 0902 1.054,31
2300	07	300083551708	ALCARAZ YEBENES M CARMEN	CL	SERRETA 14	30201	CARTAGENA	08 30 2007 022451557	0104 1204 2.943,92
2300	07	300083551708	ALCARAZ YEBENES M CARMEN	CL	SERRETA 14	30201	CARTAGENA	08 30 2007 023344563	0105 0406 3.445,43
2300	07	300086247193	SARO ARACIL MARIA	CL	CTRA. ALCANTARILL	30166	NONDUERMAS	08 30 2007 026651455	0704 1104 43,68
2300	07	300086373192	EL MOKHTARI-KUIDER	ZZ	FINCA LOS GARCIAS	30366	ALGAR EL	08 30 2007 023938990	0103 0603 291,00
2300	07	300087762316	GAGO CASTILLA MARIA ROSA	CL	ALCALDE JOSE MARI	30740	SAN PEDRO DE	08 30 2007 022444887	0105 1105 2.455,10
2300	07	300088834467	CANO SANCHEZ GABRIEL	CL	COLON 53	30550	ABARAN	08 30 2007 023344967	0106 0406 203,08
2300	07	300089713329	HERNANDEZ OROZCO JULIANA	CT	DE LORCA 18	30880	AGUILAS	08 30 2007 026656812	0104 1204 328,02
2300	07	300089746065	SERRANO YUSTE ANGEL	CL	MAR ADRIATICO 3	30204	CARTAGENA	08 30 2007 026656105	0301 0401 306,02
2300	07	300090230459	PELLICER RUIZ JOSEFA	PZ	CONSTITUCION CIUD	30120	PALMAR EL	08 30 2007 023381747	0206 0606 1.708,78
2300	07	300090297450	OLMOS MONTES FUENSANTA	CL	ALARILLA 6	30002	MURCIA	08 30 2007 023343250	0506 0506 31,59
2300	07	300094859581	BELCAID-ABDELMOULA	CL	GENERAL LOBO 10	30205	BARRIO DE LA	08 30 2007 023939394	0105 0605 436,50
2300	07	300095544140	EL AAKROUTI TASSAIT KHAL	CL	MASEGOSA 40	30500	MOLINA DE SE	08 30 2007 023939293	0105 0605 436,50
2300	07	301001324436	CHALAL-MOHAMMED	CL	REYES CATOLICOS 3	30530	CIEZA	08 30 2007 027117661	0798 0602 134,76
2300	07	301001457812	GAHOUCHE-MOHAMED	CL	JACINTO GUERRERO	30310	DOLORES LOS	08 30 2007 026631146	0106 0606 291,00
2300	07	301003321323	CUTILLAS MARTINEZ ANA MA	PZ	GUZMAN ORTUÑO 3	30520	JUMILLA	08 30 2007 023348102	0105 0606 3.109,62
2300	07	301004195737	ESCOBAR ROMERO MARIA	CL	VERGEL 21	30205	CARTAGENA	08 30 2007 023348203	0104 0606 5.662,68
2300	07	301004816234	CHUECOS ROMERA ENCARNACI	CL	SAN FULGENCIO 18	30800	LORCA	08 30 2007 023429338	0704 0306 4.751,30
2300	07	301005059744	DENIA CASTELLO MARIA CON	ZZ	CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	08 30 2007 023415594	0105 1205 1.566,24
2300	07	301005337307	RODRIGUEZ GALLARDO MERCE	CL	LOS CARROS 58	30820	ALCANTARILLA	08 30 2007 022440140	0206 0206 197,37
2300	07	301005385605	POVEDA PASCUAL LOURDES	CT	GRANADA 65	30800	ALHAMA DE MU	08 30 2007 022448931	1003 1005 3.530,19
2300	07	301005958612	RODRIGUEZ GONZALEZ DIEGO	CL	NICOLAS DE LA PEÑ	30180	BULLAS	08 30 2007 023354263	0106 0606 1.089,98
2300	07	301006168978	LEGAZ ORTEGA JOSEFA	CL	MAYOR 28	30396	PERIN	08 30 2007 023345977	0905 0406 329,99
2300	07	301006647312	UTRERA MUÑOZ FELIX	CL	ARGENTINA 19	30850	TOTANA	08 30 2007 022453072	0106 0306 822,51
2300	07	301006759769	CASAS SANTIAGO MIGUEL	ZZ	HOSPITAL PSIQUIAT	30120	PALMAR EL	08 30 2007 030291682	0506 0706 517,64
2300	07	301007496868	MARQUES GUERRERO MARIA F	CL	COLONIA SAN BUENA	30008	MURCIA	08 30 2007 022447820	0104 1204 2.009,08
2300	07	301008605904	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	CL	SAN PASCUAL 5	30100	PUNTAL EL	08 30 2007 022444786	0104 1005 2.237,78

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
2300 07	301008781211	PEREZ MUÑOZ ANTONIA	ZZ BARRIO CASILLAS 1	30120	PALMAR EL	08 30	2007 023432772	0805 1205	1.658,73
2300 07	301010190842	MANZANO MORALES CARMEN	CN CASA GRANDE 3	30580	ALQUERIAS	08 30	2007 023349112	0105 0406	5.258,11
2300 07	301012947258	MORALES HEREDIA NORBERTO	CL DOCTOR FLEMING 15	30850	TOTANA	08 30	2007 022452769	1105 0306	877,16
2300 07	301013071641	CONESA MARTINEZ MARIA	CL JESUS LORENZO RIC	30700	TORRE PACHEC	08 30	2007 022477930	0105 0306	877,01
2300 07	301014793288	BEKE FERNANDEZ ISAIAS	CL RIO TIETAR 2	30600	ARCHENA	08 30	2007 023428934	0605 0106	572,83
2300 07	301015085201	EL KANDOUSSI-AHMED	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500	MOLINA DE SE	08 30	2007 026636705	0106 0606	582,00
2300 07	301016197566	MOLINA LOPEZ MERCEDES	CL LA HIGUERA, EL RO	30500	MOLINA DE SE	08 30	2007 023416406	0105 0406	5.258,12
2300 07	301017610534	ALBALADEJO IBAÑEZ MARIA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	08 30	2007 023419941	0701 0605	11.907,87
2300 07	301017979740	GARCIA MUÑOZ INMACULADA	CL FUENTE ALAMO 3	30203	CARTAGENA	08 30	2007 023939192	0104 0604	145,50
2300 07	301018834047	SANTIAGO FERNANDEZ ROCIO	CL EL PROGRESO 65	30880	AGUILAS	08 30	2007 023415190	0206 0606	1.708,78
2300 07	301019130505	MORALES SANCHEZ ENCARNAC	CL SELGAS 14	30003	MURCIA	08 30	2007 023278279	0105 0306	3.586,64
2300 07	301020342601	GOMEZ GOMEZ MARIA CARMEN	CL DR.SOLER HERNANDE	30730	SAN JAVIER	08 30	2007 022451961	0105 0306	4.956,56
2300 07	301020475973	CERDAN LOPEZ ANTONIO	PZ PEDRO FLORES, ED.	30002	MURCIA	08 30	2007 026656307	0902 0603	4.380,85
2300 07	301020707460	SANCHEZ MARTINEZ REMEDIO	CL PEDRO GUERRERO 22	30320	FUENTE ALAMO	08 30	2007 022471159	0106 0206	138,56
2300 07	301021671501	SANCHEZ GIL DOLORES	CL SAN GONZALO 11	30833	SANGONERA LA	08 30	2007 022451052	0104 0705	6.190,35
2300 07	301021929155	FALLAHY-MUSTAPHA	CM BADEN (BARRIOMAR)	30010	MURCIA	08 30	2007 026621749	0105 1205	291,00
2300 07	301021944212	LAKHLIFI-KOUIDER	CL CABO CREUS 3	30310	DOLORES LOS	08 30	2007 026637109	0105 0605	291,00
2300 07	301022641602	MORENO MORENO LUISA	CL BARRANCO 24	30890	PUERTO LUMBR	08 30	2007 023940610	0405 1005	1.999,48
2300 07	301023153173	MONTERO ALARCON JOSE	CL SOL 10	30140	SANTOMERA	08 30	2007 023491780	0602 1202	1.506,13
2300 07	301023518945	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA	CL CARRIL ALEJOS 120	30110	CABEZO DE TO	08 30	2007 030293605	0105 0706	2.467,99
2300 07	301024185417	GONZALEZ NIETO JOSEFINA	CL PROYECTO, BARRIO	30300	CARTAGENA	08 30	2007 023345775	0105 1205	3.073,98
2300 07	301025143592	LOPEZ MARTIN JOSE PASCUA	CL SOLDADO ROSIQUE 1	30205	CARTAGENA	08 30	2007 023430348	1204 0105	569,16
2300 07	301025565443	RHORASSI-HMIDA	PD EL GIMENADO-LOS O	30708	JIMENADO	08 30	2007 023938586	0103 0603	145,50
2300 07	301025825525	SORIANO VAZQUEZ LUISA	CL VALENCIA 1	30565	TORRES DE CO	08 30	2007 023347290	0404 1005	4.695,57
2300 07	301025876853	MARTINEZ RUIZ ASENSIO	ZZ DIP.TORRECILLA, C	30817	LORCA	08 30	2007 022480859	0105 0306	329,84
2300 07	301025917875	CANO BROCAL FRANCISCA	AV LA FAMA 58	30008	MURCIA	08 30	2007 023344361	0105 0206	4.655,01
2300 07	301028538087	URBANO CABEZAS MANUEL	CL RIO MUNDO 20	30860	PUERTO DE MA	08 30	2007 026656913	0103 1203	112,21
2300 07	301028543141	IDRISSI AMRANI IMANE	CL PINTOR ANGEL MART	30820	ALCANTARILLA	08 30	2007 026635994	0103 1204	582,00
2300 07	301028956403	PIÑERO MORALES ANGEL JOS	CL JUAN VIÑEGLA 44	30170	MULA	08 30	2007 022440039	0705 1005	195,44
2300 07	301029475048	SAMPERE ALBERO MARIA TER	AV VEREDA LA BASCA 5	30580	ALQUERIAS	08 30	2007 026650445	0506 0706	366,45
2300 07	301029490004	VILARES GARCIA PILAR	CL SIERRA ESPUJA 5	30500	MOLINA DE SE	08 30	2007 023279087	0405 0406	1.522,33
2300 07	301029954186	MATEOS LLOFRIO FUENSANTA	CL CALERA 8	30100	PUNTAL EL	08 30	2007 023431358	0103 1204	5.085,19
2300 07	301031503964	GODOY FERNANDEZ ALEJANDR	CL SAN FRANCISCO DE	30720	SANTIAGO DE	08 30	2007 026651657	0104 1204	1.784,94
2300 07	301032495586	CORTES CORTES MARIA JESU	CL CARRIL LOS PARDOS	30009	ALBATALIA L	08 30	2007 023429439	0104 0905	2.264,54
2300 07	301032856712	MULERO MIÑARRO FRANCISCO	CL CRA. AGUILAS 210	30800	CAZALLA	08 30	2007 026656408	0302 0302	390,66
2300 07	301034286753	NAVARRO PALAZON MARIA	CL DR. FLEMING 10	30400	CARAVACA DE	08 30	2007 023416608	0105 1205	2.439,98
2300 07	301035796822	FERNANDEZ CAMACHO FRANCI	CL RAMONETE S/N	30870	MAZARRON	08 30	2007 026652162	0702 0702	41,80
2300 07	301036212205	GLOBA-EDUARD	CL PADRE JUAN 28	30720	SANTIAGO DE	08 30	2007 026657014	1202 1202	302,08
2300 07	301036212205	GLOBA-EDUARD	CL PADRE JUAN 28	30720	SANTIAGO DE	08 30	2007 026661155	1202 1202	302,08
2300 07	301037794820	MEKKAQUI-AHMED	AV CONSTITUCION 2	30870	MAZARRON	08 30	2007 026664488	1005 1105	718,21
2300 07	301041873567	RODRIGUEZ-HILDA ELEN	CN DEL PAGO 64	30560	ALGUAZAS	08 30	2007 023384676	0105 1205	3.073,98
2300 07	301043311288	MORENO NICOLAS FRANCISCA	CL REINA SOFIA 28	30110	CABEZO DE TO	08 30	2007 023416507	0106 0506	364,38
2300 07	301045533501	TAMAYO CHAVEZ YOLANDA	CL INDEPENDENCIA 89	30820	ALCANTARILLA	08 30	2007 023415291	0105 0606	1.931,65
2300 07	301049782202	PERIAÑEZ GALAN MARIA TER	AV DE LA FAMA 17	30006	MURCIA	08 30	2007 023383262	0105 0606	674,00
2300 07	500076889489	TOPHAM REGUERA DELIA ROS	CL AZUCAQUE DEL TIO	30500	MOLINA DE SE	08 30	2007 026630439	0106 0406	1.206,20
2300 07	560563180065	FRANCO ALMANSA CARMEN	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002	MURCIA	08 30	2007 023275754	0106 0106	214,89
2300 07	560563326878	RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL	CL VIRGEN MARAVILLAS	30009	MURCIA	08 30	2007 023384474	0105 0606	6.162,77

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	46124213251	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	10 46	2007 020298523	1197 1197	1.551,76
0111 10	46124213251	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	10 46	2007 020298725	1197 1197	180,31
0111 10	46124213251	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	10 46	2007 020298927	1297 1297	571,90
0111 10	46124213251	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	10 46	2007 20299230	1297 1297	180,31

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11475 Expediente de autorización del encauzamiento de la Rambla del Gorguel en el Valle de Escombreras.

En este Organismo se tramita el expediente de autorización del encauzamiento de la rambla del Gorguel en el Valle de Escombreras (Cartagena).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Repsol Petróleo, S.A.

Referencia: AOV-10/2006.

Lugar o paraje: Valle de Escombreras. Rambla del Gorguel.

Término municipal y provincia: Cartagena (Murcia).

La Sociedad Anónima Repsol Petróleo ha solicitado la autorización para el encauzamiento de la Rambla del Gorguel en el tramo afectado por la ampliación de la Refinería situada en el Valle de Escombreras, término municipal de Cartagena (Murcia). El peticionario ha presentado para ello "Proyecto de encauzamiento de rambla de El Gorguel en el Valle de Escombreras".

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en plaza de Fontes, 1, 30001, Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión Medioambiental e Hidrográfica, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 9 de agosto de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Cartagena

11190 Juicio de faltas n.º 5/2007.

Doña Francisca Sánchez Soto Secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Cartagena.

Doy Fe y Testimonio:

Que el juicio de faltas n.º 5/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena, a trece de marzo de dos mil siete.

Sentencia n.º 255/2007

El Ilmo. Sr. Don Jacinto Aresté Sancho, magistrado-Juez del juzgado de instrucción n.º 2, antiguo Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cartagena ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 5 de 2007, en el que han intervenido como parte denunciante Robertas Kisieliauskas, y como denunciado Joaquín Madrid Victoria.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Joaquín Madrid Victoria de los hechos denunciados al haber sido ya enjuiciados anteriormente.

Contra esta resolución se puede interponer en este juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Robertas Kisieliauskas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, expido la presente en Cartagena a 10 de julio de 2007.—El/La Secretario, Francisca Sánchez Soto.

Instrucción número Dos de Cartagena

11191 Juicio de faltas 94/2007.

Número de Identificación Único: 30016 2 0200385/2007.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena,

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 94/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena, a 24 de mayo de 2007.

Sentencia n.º 439/07

Visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos, antiguo Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente Juicio de faltas n.º 94 de 2007, seguido por lesiones habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal Alex Queroz, Denilson Fernández Rocha y en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Alex Queroz como autor de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa con cuota de 3 euros (90 euros) o un día de privación de libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia y a que indemnice a Denilson Fernández Rocha en 200 euros.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alex Queroz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido la presente en Cartagena a 16 de julio de 2007.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

11097 Convocatoria de oposición libre para proveer 7 plazas de Agente de Policía.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2007, se resolvió convocar oposición libre para proveer 7 plazas de Agente de Policía, correspondientes a las OEP para el año 2006 (3) y OEP correspondiente a 2007 (4).

La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2006, publicadas en el BORM n.º 162, de fecha 15 de julio de 2006, con rectificación de errores en BORM n.º 182, de fecha 8 de agosto de 2006, con las siguientes modificaciones:

La base primera: Objeto de la convocatoria queda redactada en los siguientes términos:

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de 7 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al subgrupo C1 "antiguo Grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 y 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: Subgrupo C1 (según disposición transitoria 3a EBEP).

- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local.

- Denominación: Agente de la Policía Local.

La plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, que no resulte cubierta, se acumulará a las convocadas por el sistema de oposición libre.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquélla se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

La base cuarta queda redactada en los siguientes términos:

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Funcionario del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- El jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Abanilla, 27 de julio de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abanilla

11098 Convocatoria de oposición libre para proveer 1 plaza de Agente de Policía Local, mediante el sistema de movilidad y concurso de méritos.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2007, se resolvió convocar oposición libre para proveer 1 plaza de Agente de Policía Local, mediante el sistema de movilidad y concurso de méritos, correspondiente a la OEP para el año 2007.

La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2006, publicadas en el BORM n.º 162, de fecha 15 de julio de 2006, con rectificación de errores en BORM n.º 182, de fecha 8 de agosto de 2006, con las siguientes modificaciones:

La base primera: Objeto de la convocatoria queda redactada en los siguientes términos:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: Subgrupo C1 (según disposición transitoria 3.ª EBEP).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Escala: Básica.

Categoría: Agente.

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento específico: 6.568,82 euros

2. La plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, que no resulte cubierta, se acumulará a las convocadas por el sistema de oposición libre.

3. El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquélla se haya publicado antes del comienzo de la valoración de méritos.

4. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del proceso de valoración de méritos. 5. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La base cuarta queda redactada en los siguientes términos:

Cuarta. Tribunal de Valoración.

1. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.

- Vocales:

- El jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Abanilla, 27 de julio de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abanilla

11100 Anuncio de adjudicación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Abanilla.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría.

c) Numero de expediente: 8/2005.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obra (financiada con cargo a fondos FEDER).

b) Descripción del objeto: Construcción de pista poli-deportiva en centro de ocio de la pedanía de Mahoya.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 129, de 7 de junio de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 123.670,96 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 26 de septiembre de 2005.

b) Contratista: SYH Construcciones, Servicios y Medio Ambiente.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 123.670,96 euros.

Abanilla a 18 de julio de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abanilla

11101 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante Decretos de Alcaldía, de fecha 2 de julio de 2007 y núm. 320 a 325, han sido nombrados funcionarios de carrera a las personas y con el detalle que abajo se relacionan:

Datos personales

Apellidos y nombre

1.- MARCO SALAR, ANTONIO JOSÉ	DNI 48.395.861-C
2.- PACHECO LÓPEZ, JUAN ANTONIO	DNI 48.500.375-E
3.- CUTILLAS MATEO, JUAN ANTONIO	DNI 48.400.805-L
4.- PACHECO LIFANTE, DAVID	DNI 48.494.772-P
5.- RODRÍGUEZ PARRA, DAVID	DNI 23.038.066-R
6.- MARTÍNEZ BERNAL, JOSÉ JAVIER	DNI 48.400.803-V

Datos del nombramiento: Agente de Policía Local

Relación empleo: Funcionario de carrera

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Grupo de Clasificación: Subgrupo C1 antiguo grupo C

Lo que se hace público, en cumplimiento de la previsión del artículo 62.1 b) del EBEP.

Abanilla, 10 de julio de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Alhama de Murcia

11104 Licitación de contratos de obras.

1. Entidad Adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sección de Obras.

Expediente: 25-07.

2. Objeto del contrato y Presupuesto de licitación (I.V.A. incluido).

"Alumbrado Público en la Pedanía de El Berro y otras calles" P.O.S. 2007.

Obra N.º 22: 90.300,00 euros.

3. Plazos de Ejecución.

Seis meses

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria; Procedimiento: Abierto; Forma: Concurso.

5. Garantía.

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación del Contrato.

No se exige clasificación.

7. Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext.137. Fax: 631662.

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica Alhama, calle Tomás Moro, 6 Teléfono y Fax: 868 920279.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado o festivo, pasaría el día siguiente hábil.

9. Apertura de Plicas.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: dentro de los cinco días hábiles siguientes al final del plazo de presentación. Hora: 12.00 horas.

10. Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D. Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras Observaciones.

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, a 1 de agosto de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

11087 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición y procedimiento de promoción interna de una plaza de Técnico Superior en Urbanismo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2007.

Las bases y apartados que a continuación se describen quedarán redactados de la siguiente forma:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

c) Ser funcionario del Ayuntamiento de Archena, del Grupo B con una antigüedad mínima de dos años en esa Escala.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

1.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A.- Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente en el momento de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber trabajado en la Función Pública Local, por cada mes completo de servicio en el Grupo B, 0,8 puntos, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por Cursos, Cursosillos, Seminarios, Jornadas etc. relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo, de acuerdo con la siguiente escala, siendo la puntuación máxima 4 puntos.

- Con duración hasta 30 horas: 0,2 puntos.

- Con duración entre 31 y 100 horas: 1 puntos.

- Con duración de más de 100 horas: 3 puntos.

3.- Por otros méritos alegados distintos de los anteriores, valorados a criterio del tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 8 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B.- Fase de Oposición

La fase de oposición constará de 2 pruebas:

a.- Un primer ejercicio, de carácter teórico, que consistirá en realizar por escrito durante un plazo máximo de una hora, una prueba consistente en responder 30 preguntas con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal de entre los Temas incluidos en el Anexo. A criterio del Tribunal podrá fijarse una penalización de 1 pregunta correcta por cada tres contestadas erróneamente.

b.- Un segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en resolver, durante el plazo máximo de 1 hora, un supuesto que versará sobre Disciplina Urbanística, pudiendo ser consultados los Textos Legales necesarios.

Cada uno de los ejercicios será evaluado del 1 al 10, y la puntuación total de la fase de oposición será la media que resulte de la puntuación de ambos ejercicios, ponderando, no obstante, que el ejercicio teórico represente el 75% de la nota de la fase de oposición, y el práctico el 25% restante.

Para considerar aprobada esta fase de oposición es necesario obtener un mínimo de cinco puntos conforme a la baremación del apartado anterior

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

A la nota final de la fase de oposición se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Temario Anexo**I.- Conceptos Generales.**

Tema 1.- Concepto del urbanismo. Evolución histórica. Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Tema 2.- El Derecho Urbanístico. Concepto y evolución histórica.

Tema 2.- El marco constitucional del urbanismo. La S.T.C. 61/97 de 20 de marzo.

Tema 4.- Competencias urbanísticas y de ordenación del territorio de la C.A.R.M. y las Entidades Locales. Mecanismos especiales de ejercicio de competencias.

Tema 5.- Aproximación al Texto Refundido 1/2005 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Principios Informadores, Características y Estructura de la Ley.

Tema 6.- Instrumentos ordinarios de la Ordenación del Territorio de la Ley del Suelo Regional: Las Directrices de O.T.

Tema 7.- Los Planes de O.T.

Tema 8.- Los Programas de Actuación Territorial.

Tema 9.- Los Planes de Ordenación del Litoral.

Tema 10.- Instrumentos extraordinarios de la Ordenación del Territorio de la Ley del Suelo Regional: Las Actuaciones de Interés Regional.

Tema 11.- Instrumentos complementarios de la Ordenación del Territorio de la Ley del Suelo Regional: Los Estudios de Impacto Ambiental

Tema 12.- El Sistema Territorial de Referencia.

Tema 13.- La nueva Ley de Suelo 8/2007 del Estado: 1.- Derechos y Deberes en materia urbanística de los ciudadanos.

Tema 14.- La nueva Ley de Suelo del Estado: 2.- Bases del régimen del suelo.

Tema 15.- La nueva Ley del Suelo del Estado: 3.- Valoraciones.

Tema 16.- La nueva Ley del Suelo del Estado: 4.- Expropiación Forzosa y Responsabilidad patrimonial.

Tema 17.- La nueva Ley del Suelo del Estado: 5.- La función social de la propiedad y la gestión del suelo.

II.- Régimen Urbanístico del Suelo

Tema 1.- La propiedad del suelo y su función social. Regulación constitucional.

Tema 2.- La clasificación y calificación del suelo.

Tema 3.- El Suelo Urbano: Definición. Categorías. Concepto de solar.

Tema 4.- Régimen jurídico del Suelo Urbano: Derechos y deberes. Parcelación y Valoración.

Tema 5.- Régimen general y extraordinario de edificación del Suelo Urbano.

Tema 6.- El Suelo No Urbanizable. Definición. Categorías.

Tema 7.- Régimen jurídico del Suelo No Urbanizable: Derechos y deberes. Parcelación y Valoración.

Tema 8.- Régimen de edificación en suelo No Urbanizable.

Tema 9.- El Suelo Urbanizable. Definición. Categorías.

Tema 10.- Régimen jurídico del Suelo Urbanizable: Derechos y deberes. Parcelación y Valoración.

Tema 11.- Los distintos regímenes de edificación en Suelo Urbanizable.

Tema 12.- Los deberes de uso, conservación y rehabilitación en los distintos tipos de suelo.

Tema 13.- Los usos y obras provisionales.

Tema 14.- El régimen de "fuera de ordenación".

III.- El Planeamiento Urbanístico

Tema 1.- El Planeamiento Urbanístico. Clasificación. Caracteres. Determinaciones. Documentación.

Tema 2.- El Planeamiento Municipal General: El objeto del P.G.M.O. en cada clase de suelo.

Tema 3.- El contenido del P.G.M.O: Determinaciones generales y Determinaciones particulares.

Tema 4.- Documentación el Plan General Municipal de Ordenación. Elaboración y tramitación del PGMO.

Tema 5.- Efectos de la aprobación del planeamiento.

Tema 6.- Las Normas Complementarias de Planeamiento General.

Tema 7.- Regulación del Planeamiento supramunicipal en la Ley del Suelo Regional.

Tema 8.- Regulación en la Ley del Suelo Regional respecto de los Municipios sin planeamiento.

Tema 9.- El Plan Parcial: 1.- Objeto y determinaciones. 2.- Documentación.

Tema 10.- El Plan Parcial: Actos preparatorios. Avances de planeamiento. Las Consultas previas. Suspensión de licencias.

Tema 11.- Procedimiento administrativo de aprobación del Plan Parcial.

Tema 12.- Los Planes Parciales: Efectos de su aprobación.

Tema 13.- La Cédula de urbanización.

Tema 14.- Los Estudios de Detalle: Concepto. Documentación. Tramitación.

Tema 15.- Los Planes Especiales: Concepto. Finalidad. Objeto. Contenido. Documentación.

Tema 16.- Tipos de Planes Especiales establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de Murcia.

Tema 17.- Elaboración y tramitación del Plan Especial. Efectos de su aprobación.

Tema 18.- La sujeción del Planeamiento a la Ley 9/2006 de Evaluación Estratégica de Planes. Objeto. Definiciones de la Ley.

Tema 19.- La sujeción del Planeamiento a la Ley 9/2006 de Evaluación Estratégica de Planes. Procedimiento de Evaluación.

IV.- Gestión Urbanística

Tema 1.- Presupuestos objetivos de la Gestión Urbanística: Función legitimadora del planeamiento. Delimitación de polígonos, unidades de actuación o ejecución.

Tema 2.- La elección del sistema de actuación.

Tema 3.- Los órganos de gestión urbanística.

Tema 4.- Las actuaciones aisladas. Actuaciones sistemáticas o integradas en la Ley del Suelo Regional.

Tema 5.- El Programa de Actuación.

Tema 6.- El Proyecto de Reparcelación en la Ley del Suelo Regional. Concepto.

Criterios legales de adjudicación. Contenido documental. Elaboración y aprobación. Efectos y Formalización.

Tema 7.- Los sistemas de gestión privada en la Ley del Suelo Regional: a.-La Concertación Directa.

Tema 8.- La Concertación Indirecta.

Tema 9.- Los sistemas de gestión privada: b.- El sistema de Compensación Urbanística. Estatutos y el Programa de Actuación. La Junta de Compensación: Composición. Efectos. Responsabilidad y Acuerdos.

Tema 10.- El sistema de Compensación (Continuación): Régimen fiscal. Procedimientos abreviados.

Tema 11.- Los sistemas de gestión pública en la Ley del Suelo Regional: a.-El sistema de Cooperación Urbanística: El Proyecto de Reparcelación.

Tema 12.- El sistema de Cooperación (Continuación): Régimen fiscal. Procedimientos especiales.

Tema 13.- Los sistemas de gestión pública: b.- El sistema de Concurrencia. Antecedentes y Régimen jurídico.

Tema 14.- Los sistemas de gestión pública: El sistema de Expropiación. Procedimiento general. Procedimiento de urgencia.

Tema 15.- Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas. La reversión de la expropiación.

Tema 16.- Los Convenios urbanísticos en la Ley del Suelo Regional. Límites. Régimen jurídico. Efectos.

Tema 17.- Clases de Convenios: Los convenios de planeamiento. Los convenios de gestión. Impugnación.

V.- Intervención y Disciplina Urbanística

Tema 1.- El Registro de la Propiedad. Definición. Finalidad. Actos inscribibles, títulos y clases de asientos. Estudio de los actos inscribibles más relevantes: 1.- Declaraciones de obra nueva construida y en ejecución.

Tema 2.- El Registro de la Propiedad. (Continuación). Estudio de los actos inscribibles más relevantes: 2.- Proyectos de Equidistribución. Definición. Derechos Sujetos. Función. Duración. Título inscribible. Efectos e incidencias en la inscripción. Afección de la finca resultante a carga urbanización. Caducidad y cancelación de la afección.

Tema 3. La inscripción registral de los actos de parcelación y de las Cesiones de terrenos y aprovechamiento urbanístico.

Tema 4.- La inscripción registral de las Expropiaciones urbanísticas y de las Trasmisiones sujetas a tanteo y retracto y de la Venta forzosa.

Tema 5.- La inscripción registral en los Procedimientos administrativos de disciplina urbanística y en los Procedimientos contencioso-administrativos.

Tema 6.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en la Ley del Suelo Regional:

1.- El Patrimonio municipal del suelo. Definición. Bienes que lo integran. Enajenación. Reservas de terrenos.

Tema 7.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. (Continuación).

2.- Derecho de Superficie. Definición y diferenciación de figuras afines. Régimen jurídico.

Tema 8.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. (Continuación). 3.- Derechos de tanteo y retracto.

Tema 9.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. (Continuación). 4.-Fomento de la edificación: Edificación forzosa. Registro de solares. Venta forzosa.

Tema 10.- La intervención administrativa en el uso y edificación del suelo: Los principios de la Ley Regional. Modalidades de licencia.

Tema 11.- Las licencias urbanísticas (I). Concepto. Naturaleza. Competencia.

Tema 12.- Las licencias urbanísticas (II) Actos sujetos a licencia. Distinción entre obras mayores y menores.

Tema 13.- Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas.

Tema 14.- Efectos y contenido de la licencia. Extinción de la licencia. Supuestos indemnizatorios.

Aspectos fiscales: El I.C.I.O. y la Tasa urbanística.

Tema 15.- Cédulas de Habitabilidad y licencias de Primera Ocupación en la Ley del Suelo Regional.

Tema 16.- Las Órdenes de ejecución. Procedimiento. Efectos.

Tema 17.- Los expedientes de declaración de ruina. Clases de ruina. Procedimiento. Efectos.

Tema 18.- La disciplina Urbanística y la Protección de la Legalidad (I): El Expediente único sancionador de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Las piezas de separadas de suspensión de actuaciones ilegales y de restablecimiento del orden infringido.

Tema 19.- Los principios generales del derecho sancionador.

Tema 20.- La Disciplina Urbanística y la Protección de la Legalidad (II): La Revisión de los actos que constituyen infracción urbanística. Sujetos responsables. Competencia administrativa

Tema 21.- El procedimiento sancionador.

Tema 22.- Infracciones urbanísticas y su valoración.

Tema 23.- La Disciplina Urbanística y la Protección de la Legalidad (III).- Las sanciones urbanísticas y su graduación.

Tema 24.- Medidas sancionadoras accesorias. Reconocimiento de responsabilidad.

Tema 25.- La prescripción de las sanciones.

Tema 26.- La inspección urbanística.

Tema 27.- Los delitos contra la ordenación del territorio. Los Delitos cometidos por promotores, constructores y técnicos directores. Los delitos cometidos por autoridades y funcionarios públicos.

—

Bullas

11234 Nombramientos.

Se hace público el nombramiento de:

- D. José Carlos Ruiz Martínez.
- D. Miguel Ángel Jiménez Lorenzo.
- D. Manuel Jiménez Fernández.

Funcionarios de carrera, de la Escala: Administración Especial; Subescala: Oficios; Denominación: Peón de Oficios, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2007, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Bullas, a 6 de julio de 2007.—El Alcalde.

—

Caravaca de la Cruz

11135 Aprobación inicial Plan Parcial “Barranco del Nevazo” sector URS-2 y Programa de Actuación.

La junta de gobierno local, en sesión celebrada el uno de agosto de dos mil siete, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación “Barranco Nevazo”, sector URS-2. De conformidad con la normativa vigente, se expone al público el citado plan parcial en el Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM, para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1 de la ley 30/92 o que intentada la notificación no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 del mencionado texto legal.-

Caravaca de la Cruz, 2 de agosto de 2007.—El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde.

—

Cartagena

11148 Convenio urbanístico.

Con fecha veinticinco de junio de dos mil siete, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y don Inocencio Víctor Ros Pérez y don Alfonso Ros Pérez, cuyo objeto es la obtención de terrenos para la Estación de Bombeo n.º 3 y colectores incluidos en el Proyecto de colectores generales en Isla Plana y La Azohía.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 24 de julio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

11109 Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Se hace saber que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución n.º 811/2007, de 19 de junio, cuyo texto íntegro está a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Corporación, ha efectuado el nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Gregorio Morales Hernández.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Francisco Abril Ruiz.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña María Dolores Carrasco López.

Cuarto Teniente de Alcalde: Doña María Isabel Martínez Martínez.

Quinto Teniente de Alcalde: Don Nicolás del Toro Navarro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 28 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

Fortuna

11114 Anuncio adjudicación contrato obras, exp. n.º 08/2007/COB.**1.- Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 08/2007/COB.

2.- Objeto del contrato

Descripción: acondicionamiento de la plaza de la Constitución de Fortuna, obra incluida en el Plan de Obras y Servicios 2007.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 8 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 333.244,80 euros.

5.- Adjudicación.

Fecha: 20 de julio de 2007.

Contratista: Promociones Portman, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 283.258,08 euros.

Fortuna, 25 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

11115 Delegación de funciones de la Alcaldía en materia de Personal.

Se hace público que, por Resolución de esta Alcaldía de 19 de julio de 2007, he dispuesto lo siguiente:

“Por Resolución de 20 de junio de 2007, se delegaron en Concejales de la Corporación, distintas atribuciones de la Alcaldía. Entre estas delegaciones, se llevó a cabo la referida a Personal a favor del Concejel, don Miguel Romero Valera. Razones de agilidad y eficacia administrativas, aconsejan ampliar las facultades delegadas en esa materia, en cuya consecuencia, vistos los artículos 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, 31 y siguientes de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, resuelve:

Primero.- Delegar en el Concejel, don Miguel Romero Valera, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía referida al área de Personal, incluyendo en la delegación la de dirigir el servicio correspondiente, gestionarlo en general y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En consecuencia, al Concejel Delegado le corresponderá la autorización y extinción con su firma de los contratos de personal laboral temporal y asignar a este personal a los distintos puestos previstos, así como adoptar y suscribir las decisiones que correspondan en materia de Seguridad Social.

Segundo.- El delegado queda obligado a dar cuenta al Alcalde periódicamente y cuantas veces lo requiera éste, de la actuación desarrollada y de los resultados obtenidos en el ejercicio de la facultad delegada.

Tercero.- La presente Resolución se notificará personalmente al interesado, publicándose además en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dando cuenta de ella al Pleno en la próxima sesión que celebre”.

Fortuna, 24 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

Jumilla

11088 Nombramientos personal eventual.

Por Resoluciones de Alcaldía n.º 577/07, 578/07 y 579/07, de fecha 22 de junio de 2007, han sido nombradas como personal eventual doña María José García Tomás, para ocupar el puesto de trabajo de confianza con las funciones

específicas de Secretaria del Alcalde, doña María Josefa Abellán Martínez y doña María del Carmen Bernal Fernández, para ocupar los puestos de trabajo de confianza con las funciones específicas de auxiliares de los Grupos Municipales PSOE y PP, respectivamente, y por Resolución de Alcaldía n.º 612/07, de fecha 3 de julio de 2007, ha sido nombrada doña Libertad Pascuala Pérez Martínez, para ocupar el puesto de trabajo de confianza con las funciones específicas de auxiliar del Grupo Municipal IU+LV, todas ellas en régimen de dedicación exclusiva.

Siendo la retribución anual bruta de doña María José García Tomás de 20.344,00 euros, y la de doña María Josefa Abellán Martínez, doña María del Carmen Bernal Fernández y doña Libertad Pascuala Pérez Martínez de 17.056,10 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Jumilla a 11 de julio de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez

Los Alcázares

11105 Expediente núm. 05-A/07 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2007.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio del año 2007, el expediente núm. 05-A/07, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones.

Los Alcázares, a 23 de julio de 2007.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Molina de Segura

11466 Licitación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 000186/2007-1010.

2.- Objeto del contrato.

Suministro y montaje de estanterías móviles para la ampliación del archivo municipal.

Lugar de entrega: Molina de Segura.

Plazo de entrega: un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 107.300 €.

5.- Garantías.

Provisional: 2.146 €.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía, 30500. Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 968 388521 / 968 388534.

Fax: 968 388502.

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula decimotercera.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el

plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 16 de agosto de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

11467 Licitación de contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 000194/2007-1030-08.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Reposición de servicios urbanísticos en calles Manolete, Eduardo Linares, Sierra Espuña y Sureste, del barrio Punta del Lugar, del casco urbano de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 300.000 €.

5.- Garantías.

Provisional: 6.000 €.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía, 30500. Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534.

Fax: 968 388502.

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. Públicas.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría E.

Molina de Segura, a 16 de agosto de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

11468 Licitación de contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 000187/2007-1030-08.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Parque Municipal de Tráfico y Educación Vial en Jardín "Centro Tecnológico de la Conserva" del C.U. de Molina de Segura, Segunda Fase, instalaciones educativas.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 8,5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 254.000 €.

5.- Garantías.

Provisional: 5.080 €.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía, 30500. Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534.

Fax: 968 388502.

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contrataciones

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. Públicas.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría C.

Molina de Segura, 14 de agosto de 2007.—El Alcalde, P.D.

Murcia**11086 Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de granja avícola de pollos de carne, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 563/2007.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de granja avícola de pollos de carne, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 563/2007, a solicitud de Carmelo Ruiz Sánchez, con domicilio en paraje Casa del Pino - Polig. 62, Parc. 106, Valladolides, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, n.º 1 de Murcia.

Concluido este trámite se remitirá el expediente al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, a 29 de junio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia**11157 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SR-GT6, en La Tercia-Gea y Truyols.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2005, el proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SR-GT6, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Antonio Escribano.

Murcia, 4 de septiembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

11474 Información pública de solicitud de declaración de Interés Público para construcción de apartamentos turísticos.

Por don José Ignacio José Garrido Gallego, se ha solicitado declaración de Interés Público para la construcción de apartamentos turísticos, en la finca de Los Garranchos, Los Sáez de Traquinales, de San Javier.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier a 3 de agosto de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Pedro del Pinatar

11454 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad dos plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local de San Pedro del Pinatar.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de agosto de 2007, ha resuelto convocar concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, para la provisión por movilidad de dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de dos plazas de

Agentes del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: «C» (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Escala: Básica.

Categoría: Agente.

Si estas dos plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, no resultaran cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre. O en su caso, la que no resultara cubierta.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquélla se haya publicado antes del comienzo de la valoración de méritos.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del proceso de valoración de méritos.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años, en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) No haber cumplido los 45 años de edad.

e) No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

f) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme.

g) No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

h) Llevar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

i) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

k) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

B) Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al señor Alcalde, en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región.

2. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de este artículo, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

e) Curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

f) Acreditación de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado d.

g) Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20 euros, en la cuenta (2100 2790 00 0200021792), Entidad bancaria Caixa, sucursal avenida Doctor Artero Guirao, s/n.

C) Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región, con una antelación de, al menos quince días, con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de las pruebas de Aptitud Psicotécnica.

f) Composición del Tribunal de Valoración.

Cuarta. Tribunal de Valoración.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario de carrera designado por el Alcalde.

- Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta. Desarrollo del proceso selectivo.

A) El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Valoración de méritos.

- Pruebas de aptitud psicotécnica.

- Realización de entrevista.

- Reconocimiento médico.

B) Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

1. Las pruebas de Aptitud Psicotécnica, se realizarán una vez transcurridos, al menos quince días desde la publicación de la lista definitiva de admitidos.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. Para la práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, se realizará un sorteo, a fin de determinar la letra del primer apellido, por el cual deberán comenzar los aspirantes, que se hará público en la resolución a que se refiere el apartado «C» de la Base tercera.

4. Las restantes comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Pruebas de aptitud psicotécnica.

1. Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad con los aspirantes, que irán dirigidas a determinar la actitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

2. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

3. La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder continuar en el proceso selectivo.

D) valoración de méritos.

1. Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de «Apto» en las pruebas de aptitud psicotécnica.

2. Los méritos generales serán los establecidos en la Base General Quinta contenida en el Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 2, de 3 de enero de 2002). Aplicándose a dichos méritos la puntuación establecida en el citado Decreto.

3. El Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se le dará conocimiento de dicho acto.

4. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

E) Entrevista: El Tribunal celebrará una entrevista con los aspirantes, en la que deberán realizar un análisis del puesto de Agente de Policía Local, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y demás cuestiones que consideren de interés.

La entrevista tendrá una duración de 30 minutos, y se valorará «Apto» o «No Apto».

F) Reconocimiento médico.

1. Las condiciones físicas se acreditarán mediante la superación de un reconocimiento médico, al que se someterán los aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración.

2. Tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto n.º 82/1990, de 16 de octubre. Se calificarán como «Apto» o «No apto».

3. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal convocará a los aspirantes, por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico.

4. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida, en su caso.

Sexta. Propuesta de nombramiento.

1. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo obtenido la calificación de «apto» en las pruebas psicotécnicas, entrevista personal y en el reconocimiento médico, haya obtenido la mayor calificación definitiva en la valoración de méritos.

2. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que antes hubiera ingresado como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa.

3. Las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas en el Tablón de Anuncios.

4. La Alcaldía-Presidencia resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, publicándose la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

5. Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Séptima. Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres

meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

3. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Octava. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local y sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al señor Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Pedro del Pinatar, a 10 de agosto de 2007.—
El Alcalde, José García Ruiz.

Anexo I: Modelo de instancia.

Instancia a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar mediante movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía de otros municipios de la Región de Murcia.

Datos personales:

Apellidos y nombre D.N.I.

Teléfono domicilio: calle, número, cód. postal.

Localidad, Provincia.

F. Nac.:

Sexo:

Datos profesionales:

Corporación a la que pertenece.

Categoría, Grupo, Nivel C.D., fecha ingreso como funcionario de carrera:

Requisitos exigidos en la convocatoria:

Pertenecer al Cuerpo de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, desempeñando como

funcionario de carrera plaza de Agente de la Policía Local, con un mínimo de 4 años de antigüedad en dicha categoría.

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo, de presentación de instancias.

No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad.

Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.

Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas y potencias, turismos y vehículos prioritarios.

El abajo firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la base tercera de la convocatoria anteriormente citada, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

....., adede 2006.

Firma

Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

—

San Pedro del Pinatar

11455 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer ocho plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de San Pedro del Pinatar.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de agosto de 2007 acordó convocar oposición para proveer ocho plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local. La convocatoria se registró por las siguientes

Bases

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de ocho plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "C", e incluidas en la Oferta de Empleo Público, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: "C" (según artículo 25 de la Ley 30/1984) .

- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local.

- Denominación: Agente de la Policía Local.

Las 2 plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.
- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

B) Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopias compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
4. Declaración jurada que figura como Anexo III.

5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20 euros, en la cuenta (2100 2790 00 0200021792), entidad bancaria Caixa, sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación de los siguientes extremos:

- a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Relación de aspirantes excluidos.
- c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.
- d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.
- e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.
- f) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- g) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario de carrera designado por el Alcalde.
- Vocales:
 - El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.
 - Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.
 - Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.
 - Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. 5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta: Fases de proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Oposición libre.
2. Curso selectivo de formación.

Sexta: Fase de oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de cuatro días y un máximo de veinte días naturales.

5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra.

7. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser recogida por el Tribunal calificador. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por la línea de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el correspondiente ejercicio.

B) Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de 4 pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de "apto" y "no apto".

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán por el siguiente orden:

a) Reconocimiento médico. Se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en la www.carm.es/cpres

b) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo exigido en la Base tercera.

c) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio consistirá en superar las pruebas de salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera de velocidad de 50 metros y carrera de resistencia de 1.000 metros, descritas en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en el citado Decreto, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos

competentes, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas.

Las pruebas serán calificadas con arreglo a la tabla de valoración que figura en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre

La calificación de este ejercicio será de "apto" o "no apto". Los declarados no aptos quedarán eliminados.

Tercer ejercicio: Ejercicio escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Contestar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas, determinado el Tribunal la duración de cada una de las pruebas.

En éste ejercicio se valorará la claridad de exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas de este ejercicio, se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2,50 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Cuarto ejercicio: Ejercicio Oral.

Consistirá en exponer oralmente durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo por los aspirantes, uno de cada grupo del temario que figura como Anexo I de ésta convocatoria.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de cinco puntos.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

1. Los ejercicios primero y segundo serán calificados como "apto" o "no apto".

2. Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

La calificación obtenida por cada aspirante será la media de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador, desechándose las calificaciones que excedan de 1,50 puntos, en más o en menos de la media, en cuyo caso, se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

D) Relación de opositores seleccionados.

1. La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

3. Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

4. Las resoluciones del Tribunal se publicarán simultáneamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Presentación de documentos. Curso de Selectivo de Formación.

A) Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

5. Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

6. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) Curso de selectivo de formación.

1. Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

Novena. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación, y declarados aptos por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el Boletín Oficial de la Región, y deberán tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

Décima. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Undécima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexos:

Anexo I. Temario

Anexo II. Modelo de solicitud

Anexo III. Declaración jurada compromiso portar armas.

En San Pedro del Pinatar, a 10 de agosto de 2007.—
El Alcalde, José García Ruiz.

Anexo I: Temario

Grupo I

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General. Derecho Administrativo Local.

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Grupo II

Derecho Administrativo Policial. Derecho Procesal.

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Grupo III

Derecho Penal.

22. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

23. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

24. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

25. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

26. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber

de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

27. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

28. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

29. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

30. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

31. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

32. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Grupo IV

Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Transportes.

33. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

34. El Reglamento General de Circulación.

35. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

36. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

37. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

38. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

39. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

40. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

41. El transporte de mercancías peligrosas.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS. CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

AYUNTAMIENTO			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

3. DATOS ACADÉMICOS.

TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitidos/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

....., a de de 2007

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Anexo III

D., con D. N. I. n.º, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente del Cuerpo de Policía Local, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente.

, a de.....de

Yecla

11469 Estudio de Impacto Ambiental y proyecto para realización de Planta Solar Fotovoltaica en paraje "El Ardal".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto ambiental, en la redacción dada por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y según lo establecido en el Anexo 1 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto presentados en este Ayuntamiento, relativos a la instalación de un huerto solar de 1.2 MW, en el paraje "El Ardal", promovida por la mercantil Solartraining, S.L, con C.I.F. B-63837579.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental, donde se determine a los solos efectos ambientales la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones o medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Yecla como órgano sustantivo que autoriza la instalación

Yecla a 13 de agosto de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Desaladora de Valdelentisco" (en formación)

11147 Convocatoria a Junta General Constituyente.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios integrados en el Convenio de 23 de mayo de 2003 para el aprovechamiento de las aguas procedentes de la Desaladora de Valdelentisco (Sectores Norte y Sur del Campo de Cartagena) a Junta General Constituyente, a celebrar el viernes día 18 de septiembre de 2007 en el Aula de Cultura de la Caja Rural de S. Agustín, C/ Gran Vía n.º 1 de Fuente Álamo (Murcia) a las 20 horas, a fin de tratar los puntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Constitución en Comunidad de Regantes.

Segundo.- Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar, todo ello de conformidad con el Anexo III del referido Convenio.

Tercero.- Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

Cuarto.- Nombramiento de una Comisión para la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la nueva Comunidad, con designación asimismo de Presidente y Secretario.

En Fuente Álamo a 3 de agosto de 2007.—El Presidente de la Comisión, José Andrés López Martínez.